



DATOS DEL INFORME

Servicio:

Disposición Final Hospitalarios Recolección, Barrido y Limpieza – ASE # _____

Período de análisis: Agosto de 2020.

1. DESARROLLO DEL INFORME

1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La información principal del servicio de disposición final se presenta consolidada en el siguiente cuadro para el último semestre de operación.

Cuadro 1. consolidado de la operación del relleno sanitario en los últimos seis (6) meses.

Tema	Año 2020					
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL.						
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables ingresados totales	201.074	156.806	169.819	185.321	213.491	202.800
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 1.	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 2.	192.163	146.732	164.835	184.942	200.222	192.365
Toneladas dispuestas en Biosólidos	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Celda Hospitalarios.	0	36	0	0	0	0
COMPONENTE DE LIXIVIADOS.						
Caudal tratado directamente en biorreactores – FQ (L/s).	4.36	4,01	1.03	4,32	4,21	4,12
Caudal tratado biológicamente SBR – FQ (L/s).	6.08	3,79	8,1	7,31	7,29	7,93
Total, de caudal vertido de lixiviados tratados (L/s).	27.06	20,96	18,58	21,02	23,02	23,51
Parámetros cumplidos	17,2%*	13,79%*	17%*	17,24%*	11,0%	14,5%



Tema	Año 2020					
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO.						
Toneladas Ingresadas al patio de aprovechamiento.	8.911	10.083,03	4.983,80	378,65	304,30	391,45
Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ (Agregado reciclado). Proyecto piloto Residuos Provenientes de Puntos Críticos.	7.347,71	5.992.17	NR	NR	NR	NR
Toneladas de rechazo.	2.117,36	1.490.12	NR	NR	NR	NR
COMPONENTE DE BIOGÁS.						
Flujo de Biogás captado (Nm ³ /hora).	6.373	6.343	5.602	6.248	7.120	7.856
kWh generado.	0**	22.870,00	55.901,00	18.065,80	NR*	NR*
Reducción de emisiones (tCO ₂ eq).	33.387	31.499	28.696	31.728	32.701	NR*
Tiempo total de Paradas totales de la planta de Biogás. (Minutos)	71	318	1984	641	91	NR*
Tiempo total de Paradas parciales de la planta de Biogás. (Minutos)	7	898	743	33	394	NR*

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de agosto 2020.

* Valor reportado del análisis de los monitoreos de control del operador.

**Debido a que el Generador G1 no opero durante el periodo el valor es cero.

NR Con relación al Componente de Aprovechamiento frente a Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ, los valores reportados con corte a abril de 2020 por la Interventoría no han sido aprobados a la fecha para pago. No se reportaron valores por parte de Interventoría en cuanto a toneladas aprovechadas y rechazos, entre los meses de mayo - agosto por cuanto esa actividad no se realiza por parte del concesionario.

NR*Los datos correspondientes al mes actual para el componente de biogás se presentan en el mes siguiente a razón que el proceso de obtención, validación, elaboración de cálculos y el análisis de la información por parte de BDJ, para entrega a la UAESP y a la Interventoría; requiere aproximadamente quince (15) días calendario a partir del cierre de un mes cualquiera.

2. DISPOSICIÓN FINAL.

2.1. Capacidad remanente de la Zona de Disposición.

Para el mes de agosto de 2020, ingresaron al Relleno Sanitario en predio Doña Juana un total de 21.024 vehículos distribuidos de la siguiente manera; de Bogotá corresponden 20.948 y 76 vehículos a los Municipios vecinos. El peso total de residuos que ingresaron a las zonas de Optimización Fase II, Aprovechamiento y Zona de Cenizas y punto limpio la Serafina fue de 202.800,91 toneladas de los cuales, 464,16 toneladas corresponden a los municipios y 202.336,75 toneladas de la ciudad de Bogotá. Lo anterior bajo el amparo de las Resoluciones 1351 y 2320 ambas del año 2014 emitida por la Corporación Autónoma Regional-CAR, para el desarrollo de la Fase II de Optimización por un periodo aproximado de 7,5 años.

Es importante anotar que inicialmente, la capacidad calculada para la zona de optimización Fase II fue de 16.072.533 m³ según el Estudio de Impacto Ambiental para el Relleno Sanitario en predio Doña Juana. En la actualidad, los diseños del proyecto Fase II sufrieron cambios y modificaciones bajo la responsabilidad del Concesionario en los componentes de geometría y superficies de diseño luego así,

la capacidad total reportada para este periodo es de 15.069.845 m³ teniendo en cuenta que el Operador ha dispuesto residuos en zonas auxiliares a las establecidas para la fase II del proyecto en desarrollo.

2.2. Maquinaria.

Basado en los indicadores de gestión que permiten medir el cumplimiento de las condiciones de la maquinaria en el mes de agosto de 2020, se considera importante que el concesionario incremente las actividades de mantenimiento de maquinaria pesada para asegurar de una mejor forma el cumplimiento de la prestación de la actividad de disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito.

A continuación, se presenta la tabla resumen con los diferentes factores evaluados dentro de las actividades que contemplan el uso de maquinaria pesada:

Cuadro 2. Evaluación de actividades de la maquinaria pesada.

Norma del Indicador	Meta	Actividad	Resultado Indicador	Cumple Si/No
Cumplimiento de Mantenimiento General del RSDJ.	100%	Mantenimiento y adecuación.	29%	INCUMPLE
Maquinaria Mínima en el Frente de Descargue.	100%	Disposición.	33%	INCUMPLE

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.

En vista de los resultados que arrojan los indicadores arriba presentados, la Unidad se encuentra en proceso una actuación Administrativa por mora en el remplazo de maquinaria permanente que se encuentra varada, lo anterior para conminar al Operador, al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010.

Es importante anotar que en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018, queda en firme la decisión del Honorable Tribunal de Arbitramento quien dirime la controversia que existió acerca de la maquinaria con carácter permanente. De ahí que el Concesionario debe disponer de dicha maquinaria en los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo Arbitral.

2.3. Condiciones de las vías.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado de las vías y del cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento.

Cuadro 3. Condiciones de las vías.

Tipo de Vía	Descripción del avance
Vía Principal.	Según el cronograma titulado "Reprogramación de Actividades a Ejecutar Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3" el Concesionario realizó varias actividades preliminares a la ejecución del obras como es la Elaboración de Términos de referencia, Recepción y análisis de propuestas, Revisión de propuestas y mesas de trabajo, Selección contratista y revisión detallada de propuesta definitiva, elaboración minuta del contrato, trámites fiducia, Análisis condición actual de estructura vía existente. El 1 de noviembre de 2019, el concesionario da inicio a las actividades relacionadas a la rehabilitación de la vía principal relacionadas con el alistamiento de material base granular para la conformación de la estructura de pavimentos. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2019 el Concesionario interviene ya la estructura de la vía con las



Tipo de Vía	Descripción del avance
	excavaciones de las cajas necesarias para la intervención del K2+700 (poste 80) en dirección a la portería principal del RSDJ K0+000. A corte 28 de mayo de 2020, fecha del último día de actividades en la rehabilitación de la vía principal del RSDJ, han transcurrido 638 días desde el inicio de la programación presentada, para el cual el Concesionario tiene un avance general ejecutado del 45,75%, respecto a la ejecución proyectada para esta fecha del 100,00%. De acuerdo con el seguimiento de la Interventoría se tiene que el Concesionario presenta un atraso del 54,25% en la programación.
Vías operativas.	Durante el mes de agosto de 2020, se utilizaron 2.160 m ³ de triturado de 4 y 6 pulgadas en sitios aledaños al patio de disposición, 9.030 m ³ de agregado reciclado proveniente del área de aprovechamiento y 549 m ³ de rajón de 10 pulgadas. Del mismo modo se utilizan 19360 m ³ de arcilla limpia, en cuanto al uso de arcilla en vías y plataformas se reportaron 9.255 m ³ en conformación de bahías de descargue y vías internas, tomando en consideración la modificación de zona de disposición y las actividades previas y posteriores al cambio donde se realiza cobertura especialmente con arcilla proveniente de las excavaciones de la Terraza 3.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto 2020.

Se resalta que el Honorable Tribunal de Arbitramento, dirime la controversia que se presentó respecto a las responsabilidades del mantenimiento de la vía principal pavimentada que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ. En resumen, El laudo arbitral dispone que el Concesionario del Relleno Sanitario Doña Juana, debe realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones). En efecto el Concesionario inicia las actividades de reparación de la vía principal pavimentada el día 1 de noviembre de 2019.

2.4. Sistema de Automatización y Seguimiento en Línea.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado actual de los componentes de Automatización y Seguimiento en Línea-ASL se presenta un estimado del avance del proyecto de ASL, es pertinente aclarar que a la fecha el Concesionario no ha presentado evidencia formal a la UT INTER DJ por lo que las actividades que se relacionan a continuación hacen referencia a un estimado realizado por la Interventoría y a las actas de los Comités de Seguimiento mensuales acerca del tema:

Cuadro 4. Condiciones del SASL.

Componente	Estado actual
Sistema de Pesaje.	El sistema de pesaje está compuesto por 3 básculas (entrada, salida y de emergencia). Al mes de agosto del 2020 el sistema presenta los siguientes problemas: <ul style="list-style-type: none"> • Errores de comunicación entre el software de administración y los puestos de control ubicados en cada báscula. • Fallas en la comunicación entre los computadores ubicados en las casetas de las básculas de entrada y salida. • Es imposible corregir mediante el software de administración los datos de los vehículos y los datos ingresados manualmente a la base de datos.



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
	<ul style="list-style-type: none"> • Es reiterativa la pérdida de las imágenes capturadas por las cámaras ubicadas en los puestos de control. • La báscula de emergencia se encuentra sin computador. • El sistema no puede operar las 3 básculas en simultáneo. • Se encuentran desactivados los reportes de: <ul style="list-style-type: none"> o Informes de Novedades o Zonas de descarga o Tiempo en el Relleno por cada Concesionario o Aprovechamiento General o Municipios y Zonas. • Se encuentra desactivado el módulo de "Auditoría". • Es reiterativo el error en la replicación de los datos entre los puestos de control (Casetas), situación que aumenta la probabilidad de error en los registros.
Módulo de Geotecnia e Instrumentación.	<p>Los datos de la instrumentación y geotecnia son gestionados de manera manual por parte del Concesionario. Este módulo no ha entrado en funcionamiento y a la fecha presenta las siguientes falencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se evidencia instalación de los Acelerógrafos. • No se evidencia conexión en línea de ninguno de los equipos instalados como piezómetros, inclinómetros, extensómetros. • No se cuenta con acceso a la información que diariamente y de manera manual captura el Concesionario. • Las bases de datos están desactualizadas.
Seguimiento Vehicular.	<p>El módulo para el seguimiento de maquinaria y vehículos que son propiedad del concesionario a través de la herramienta de Green Link se encuentra activo, sin embargo, está pendiente entrega de usuarios por parte del concesionario para la interventoría.</p>
Sistema SCADA STL.	<p>Este módulo a la fecha presenta un problema con el Controlador Lógico Programable (PLC) principal, que interrumpió el poco servicio que prestaba el Sistema SCADA. El Concesionario ha manifestado en los comités de ASL que por falta de presupuesto no tiene fecha estimada de reparación, por tanto, este módulo se encuentra fuera de servicio. El Concesionario en el mes de agosto del 2020 contrató un proveedor externo para recuperar señales y componentes del sistema.</p> <p>Es pertinente mencionar, que esta obligación no deberá estar sujeta al plan de optimización de la PTL; es decir, la implementación del sistema SCADA para la PTL, deberá ejecutarse de manera independiente y esta deberá tener la capacidad de escalar y ajustarse a futuros cambios en la planta o en el proceso.</p>
Redes y esquemas de Almacenamiento.	<p>Al verificar las imágenes emitidas por la cámara de patio se encuentran borrosas.</p> <p>La interventoría reporta para el mes de agosto de 2020 que este módulo tiene los siguientes problemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se tiene acceso a la información de la instrumentación instalada en el RSDJ. • Se desconocen los protocolos de mantenimiento y calibración de equipos. • Se desconoce el esquema de respaldo a la información capturada por los dispositivos instalados en el RSDJ.
Módulo Ambiental	<p>El Concesionario realizó la entrega de las credenciales de acceso a las encuestas ambientales y capacitación para el uso del aplicativo en el comité de seguimiento ambiental realizado el día 28 de enero de 2020 entre la UAESP, INTER/DJ Y CGR.</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Estado actual
	Respecto a las narices electrónicas, este módulo se encuentra fuera de servicio y en proceso de puesta en marcha, el Operador informa que se han realizado todos los procesos de verificación para solicitar los repuestos faltantes directamente con el fabricante de las narices Electrónicas Odotech, sin embargo, el Concesionario no ha tomado medidas correctivas que permitan habilitar nuevamente estos dispositivos. A pesar de los constantes requerimientos de la Interventoría, el Concesionario solo ha informado que se ha realizado el pago total de los equipos sin indicar fechas de entrega, fechas de instalación ni fechas de puesta en marcha de los dispositivos en cuestión.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría y Comité Técnico del mes de agosto de 2020.

UT Inter DJ en el anexo 6.1 indica que CGR DJ cumple con solo el 22.58% de sus obligaciones contractuales en el periodo evaluado, sin embargo, dicho anexo considera algunas obligaciones como cumplidas sin tener evidencias de entrega formal y sin que las obligaciones estén cumplidas a cabalidad. El porcentaje de cumplimiento debería estar realmente por debajo del 10%.

Cuadro 5. Seguimiento mantenimiento y calibración Básculas de pesaje RSDJ

Tipo	edición	Capacidad	Frecuencia Mantenimiento	Última Calibración	Próxima Calibración	Frecuencia Calibración	No. Certificado de Calibración	Entidad que Emite el Certificado
Báscula Electrónica de Ingreso Serie 4132	Pesaje	200Kg a 60000Kg.	Trimestral 20/12/2019 31/03/2020 19/06/2020	02/12/2019	02/12/2020	Anual	CLM 215419	CONAMET
Báscula Electrónica de Salida Serie 3947		200Kg a 60000Kg.	Trimestral 20/12/2019 31/03/2020 19/06/2020	21/05/2020	21/05/2021		CLM 63420	CONAMET
Báscula Electrónica de Emergencia Serie 4131		1000Kg a 80000Kg.	Semestral 20/12/2019 19/06/2020	21/05/2020	21/05/2021		CLM 63320	CONAMET

Fuente: UT Inter DJ – 2020.

2.5. Estabilidad.

La estabilidad del Relleno se evalúa en las secciones de análisis definidas en el diseño a partir de las cuales se planea la instalación de la instrumentación que permite obtener las variables necesarias para el procesamiento de los modelos geotécnicos computador, así como el desarrollo de criterios de análisis. Dichas secciones son levantadas mensualmente topografía y posterior a ello, se alimentan y analizan dichos modelos de equilibrio límite para estimar las condiciones de estabilidad en función de los factores de seguridad.

En términos generales, los modelos de estabilidad son alimentados por las condiciones geométricas de la sección, por los parámetros de resistencia que han establecido anteriores operadores del RSDJ y por las mediciones de presiones de poros que se realizan rutinariamente el Operador actual. Este último parámetro se introduce en el cálculo como un valor medio de Ru (coeficiente de presiones de poros) estimado a partir de la relación entre la carga de presión medida a la profundidad de instalación de un piezómetro y el esfuerzo vertical total de los residuos sólidos. En la siguiente tabla se presentan resumidos los diferentes valores de factor de seguridad y coeficientes de presiones de poros que se tienen en cada una de las secciones de análisis para cada zona de interés durante el mes de agosto de 2020.



Cuadro 6. Resumen de los factores de seguridad presentados

Estado actual	ZONA	Ru		Factor de Seguridad		Estabilidad
		Cuerpo	Fondo	Cuerpo	Fondo	
Cerrada	Z. I Sector 2	0,19	0	2,456	2,694	ALTA
Cerrada	Z. II Área 1	0,34	0,48	1,941	1,476	MEDIA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-2)	0,16	0,06	1,856	1,674	ALTA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-3)	0,26	0,27	1,779	1,577	MEDIA
Cerrada	Z. IV Etapa 1	0,01	0,01	3,357	2,952	ALTA
Cerrada	Z. IV Etapa 2	0,09	0	2,208	2,224	ALTA
Abierta	Opt. S-A	0,454	0,298	1,53	1,67	ALTA
Abierta	Opt. S-D	0,498	0,393	1,78	2,04	ALTA
Abierta	Opt. S-M	0,363	0,299	1,58	1,91	MEDIA
Abierta	Opt. S-N	0,837	0,838	2,22	2,07	ALTA
Abierta	Biosólidos Norte	0,39	0,45	1,44	1,66	MEDIA
Abierta	Biosólidos Sur	0,3	0,26	1,68	2,38	ALTA

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.

En la tabla anterior se presenta una descripción cualitativa del grado de estabilidad en términos del adjetivo BAJA, MEDIA, ALTA. Estos índices han sido definidos por el operador dentro del manual de operación y se atribuyen de acuerdo con el menor valor de factor de seguridad obtenido para los diferentes mecanismos de falla. A continuación, se presenta la convención establecida para tal criterio.

- Estabilidad BAJA : factor de seguridad inferior a 1.20.
- Estabilidad MEDIA : factor de seguridad entre 1.20 y 1.60.
- Estabilidad ALTA : factor de seguridad mayor a 1.60

Finalmente, en los análisis de estabilidad se evalúan dos tipos de mecanismos de falla que son falla de cuerpo y falla de fondo a saber; **la falla de cuerpo** es un mecanismo que ocurre al interior de la masa de residuos, mientras que **la falla de fondo** es una posible falla que pueda ocurrir a lo largo del contacto con el material de fondo en cada zona.

De acuerdo con la tabla anterior, en las zonas cerradas se tienen indicadores de estabilidad ALTA para Zona II área 2 sección 2, Zona IV etapa 1 y etapa 2, cuyos factores de seguridad son mayores a 1.60 tanto para falla de fondo como para falla de cuerpo. En Zona II área 1, y Zona II área 2 (sección 3) se presentan condiciones de estabilidad Media para mecanismo de falla de fondo. Los factores de seguridad mínimos en estas secciones son de 1.48, y 1.58 que, si bien no revisten peligro de falla inminente, aún no han alcanzado los valores finales de diseño que deben alcanzar estas zonas.

Los registros históricos de los factores de seguridad en las zonas cerradas muestran que los valores del factor de seguridad en los últimos meses se han mantenido constantes, por lo cual no hay ninguna tendencia de disminución de presiones a futuro ni tampoco cambio en los factores de seguridad dado que la geometría de estas zonas registra muy pocos cambios.

Estabilidad de Zona VII Fase 2. Las actividades de reconfiguración del evento del 28 de abril de 2020 terminaron el 8 de julio de 2020, en términos de adecuación morfológica y construcción de cobertura en arcilla; sin embargo, hace falta terminar completamente la red de filtros profundos, la construcción de chimeneas perforadas y la instrumentación total de la zona afectada. De acuerdo con los vectores de desplazamiento que resultan del monitoreo topográfico se tiene que durante el mes de agosto se redujo significativa las tasas de movimiento en la parte superior del escarpe del deslizamiento. La tasa de movimiento promedio reporta valores de 0,14mm/hr en horizontal y de 0,19 mm/hr en vertical.



Ahora bien, a partir del mes de julio de 2020, el Concesionario reporta los análisis de estabilidad de las secciones Norte (EN) y sur (ES) de la zona VII fase 2. Los factores de seguridad calculados en la zona norte reportan valores de 1.55 para condiciones estáticas en el costado norte y de 1.67 para condiciones estáticas en el costado sur, para mecanismos de falla de cuerpo y de fondo respectivamente. Las condiciones de estabilidad clasifican como **MEDIA** para la zona norte y **ALTA** en el costado sur. Es importante mencionar que por el momento no se cuenta con instrumentos de presiones instalados sobre los residuos reconfigurados en esta zona, por lo que no hay certeza de las presiones al interior de la masa de Residuos. Los modelos de análisis deben ser calibrados con los valores de presiones medidos una vez se logre la suficiente cantidad de medición de presiones en las secciones de análisis.

Zona de Optimización Fase I. Los registros de presiones en los instrumentos instalados en las baterías PZ26 y PZ25, que monitorean el talud del costado norte de optimización Fase I. Se observa que las presiones muestran una tendencia de descenso muy leve en los últimos meses, aun cuando en sectores adyacentes a la batería PZ-26 se construyeron chimeneas perforadas. En la batería PZ26 los valores de Ru para las presiones actuales oscilan entre 0.555y 0.705 mientras que en el PZ25 oscilan entre 0.207y 0.499. Dado que las presiones siguen presentando niveles importantes en el PZ-26, se debe evaluar la necesidad de construir filtros profundos en este sector o chimeneas adicionales en las zonas aledañas, ya que los instrumentos muestran que el sistema de evacuación de gases y lixiviado es insuficiente en este sector, de lo contrario se esperaría que los instrumentos tuvieran una respuesta más rápida y las presiones mostraran descensos importantes.

Estabilidad de la Zona de Biosólidos. De acuerdo con el comportamiento de presiones observado en agosto 2020, se concluye que las condiciones de drenaje de lixiviados en biosólidos son adecuadas, tanto del fondo como de los filtros superficiales, dado que el comportamiento de presiones en el tiempo muestra una tendencia al descenso.

Es importante anotar los instrumentos que se tienen en zona de Biosólidos muestran valores de Ru cercanos a 0.5, los cuales se consideran aceptables y no ponen en riesgo la estabilidad del domo.

Se anota que sigue la incertidumbre sobre el estado de las presiones en la parte alta del domo, pues el Operador no ha realizado instalación de piezómetros en esta zona.

De otra parte, a la fecha no se han iniciado las actividades de instalación de inclinómetros sobre la llave de anclaje realizada en la zona adyacente a la vía principal. De acuerdo con los análisis de estabilidad realizados para las secciones de análisis se tienen valores de 1.44 en la sección Norte para mecanismo de cuerpo y FS de 1.68 para mecanismo de cuerpo en la sección Sur. Bajo estos resultados la estabilidad clasifica como **MEDIA** en la sección norte y **ALTA** en la sección sur.

Estabilidad de la Zona II Área 3. En zona II área 3 aumentó la condición de estabilidad y se tiene una estabilidad ALTA cuyos factores de seguridad mínimos son de 1.64 para mecanismo de fondo. Durante el mes de agosto 2020 se registra estabilización en las presiones de los residuos.

Estabilidad Dique 6 Zona VII. Durante el periodo de análisis no se observan patrones de movimiento diferentes a los que se han evidenciado y se están monitoreando. Durante el mes de agosto 2020 se reportan movimientos de 0.07cm/día.

3. OBRAS ADICIONALES EN EL RSDJ.

3.1. Dique Ambiental.

Este es un elemento de gran importancia para mitigar el impacto ambiental ofensivo que pueda generar la operación del relleno dado que se construye con el objeto de reducir el impacto visual, así como olores y ruido que afecta la zona de influencia indirecta del Relleno Sanitario Doña Juana.

Las excavaciones proyectadas en el Dique constituyen 194.945 m³ que equivaldrían al 100% de la construcción, no obstante, al finalizar el mes de agosto 2020, se presentó un volumen de excavación de 197.369 m³ para un porcentaje cercano al 101,0%, lo que refleja una sobre excavación menor, la cual tendrá que ser compensada con un volumen de relleno equivalente. En cuanto al descapote se tiene un avance de 8.647 m³.

3.2. Estabilización del talud crítico entre Postes 53 y 59.

El proyecto se divide en tres etapas:

- Actividades ambientales y construcción vía alterna incluyendo ocupación del cauce Yerbabuena.
- Estabilización del talud.
- Retiro de las obras objeto de ocupación de cauce.

Durante el periodo de análisis no se reportó actividad de caída de bloques sobre la vía principal en la zona contigua al poste 53. Interventoría sigue dando alerta sobre el alto riesgo que corre este sector de la vía y hace responsable al Concesionario por cualquier accidente ocasionado como consecuencia de tal inestabilidad, dado que a la fecha no ha culminado las labores de adecuación de la vía alterna ni tampoco ha realizado ninguna labor directa sobre el talud. Durante el mes de agosto el operador reporta avances sobre la vía alterna, en el cual se reporta finalización de la construcción de la caja 40, finalización de mejoramiento de subrasante con rajón y se comienza a realizar empradización de taludes en la zona del relleno del Box coulvert. Interventoría y la UAESP ha solicitaron en los comités de estabilidad del 20 y del 31 de agosto al Concesionario que hiciera entrega de un cronograma de actividades para poder realizare el seguimiento, pero a la fecha de presentación de este informe no se ha recibido ninguna información.

En relación con el componente ambiental de la obra, durante el mes de agosto de 2020, se realizaron las siguientes actividades en el ejercicio de supervisión por parte de la Unidad:

El 21 de agosto de 2020 se llevó a cabo reunión de seguimiento al cumplimiento de los aspectos y requerimientos ambientales de la ANLA, relacionados con el proyecto, a partir de su reinicio a finales de julio.

El día 27 de agosto de 2020 se realizó visita de campo por parte de la UAESP con acompañamiento de CGR Doña Juana, para revisión del estado actual de las obligaciones ambientales del proyecto.

Expediente POC0071: Mediante memorando 20203000034503 del 10/08/2020 se remite a la SAL y se solicita envío a la ANLA de documento allegado por CGR en cumplimiento de los requerimientos de la Resolución No. 281 del 19/02/2020; con memorando 20203000037283 del 24/08/2020, se remite a la SAL y se solicita envío a la ANLA de documento allegado por CGR en cumplimiento de los requerimientos del Auto 10331 de 2019 (correcciones a información remitida en marzo de 2020).

4. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

4.1 Recolección, Transporte y Almacenamiento de Lixiviados.

Recolección y Transporte: Los lixiviados generados por el relleno sanitario de Doña Juana son captados por medio de filtros rajón y tuberías en las diferentes zonas como Zona I, Zona II, Zona IV, Zona VII, Zona VII, Mansión, Biosólidos y Optimización.

Es de mencionar que las trincheras deben conectar todas las chimeneas para formar una red para extracción de lixiviados de la masa de residuos a diferentes niveles, drenado a través de los drenes de berma y evitar que el lixiviado llegue hasta el fondo.



Los lixiviados captados son transportados hacia la línea de conducción principal del relleno, en donde el caudal puede ser enviado hacia el subsistema SBR o Pondajes II.

Los Reactores Biológicos Secuenciales o por sus siglas en inglés Sequencing Batch Reactor (SBR) funciona como un subsistema de depuración preliminar de los lixiviados por medio de un tratamiento biológico. Durante el mes de agosto de 2020, al SBR norte ingresó lixiviados crudos para recibir aireación y posteriormente ingresar a las unidades fisicoquímicas para afinación en la PTL.

Adicionalmente, a Pondajes II ingresó un caudal proveniente de las zonas de disposición actual, para su estabilización y homogenizado, el cual consecuentemente es enviado hacia la Planta de Tratamiento de Lixiviado para su depuración.

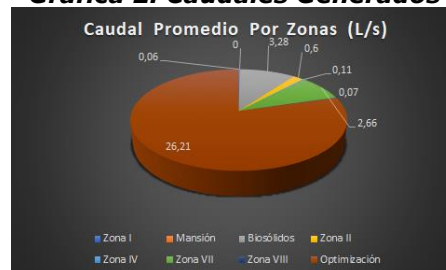
Durante el periodo de informe, se obtuvo un promedio diario de caudal generado de 32,99 L/s, el cual fue aforado por el Concesionario con la metodología de Balde y cronómetro, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro 7. Caudales Generados.

Zona	Q L/s	%
Zona I	0,06	0,18%
Mansión	0,00	0,00%
Biosólidos	3,28	9,94%
Zona II	0,60	1,82%
Zona IV	0,11	0,33%
Zona VII	2,66	8,06%
Zona VIII	0,07	0,21%
Optimización	26,21	79,45%
Total	32,99	100%

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.

Gráfica 2. Caudales Generados



Fuente: SDF - Basado en Informe mensual de interventoría del mes de agosto 2020.

De acuerdo con la gráfica anterior, se puede evidenciar que la zona con mayor producción de lixiviado es la zona de optimización con un caudal diario promedio de 26,21 L/s, equivalente al 79,45% de la producción total del relleno sanitario, debido a que esta zona es el sitio de disposición actual de residuos sólidos domiciliarios, seguido de biosólidos con un caudal promedio diario de 3,28 L/s.

Por otra parte, se observa que el nivel de producción de lixiviados en el relleno sanitario ha venido aumentando considerablemente con respecto al modelo realizado por la unidad en el año 2009, donde la producción promedio de lixiviados en los sitios de disposición actual estimados eran de 15,57 L/s, sin embargo, para el periodo actual los aforos fueron mayores a 20 L/s, lo que sugiere que los residuos están produciendo una tasa mayor de lixiviados por tonelada, lo anterior presuntamente está asociado al inadecuado manejo de las aguas lluvias que realiza el operador CGR Doña Juana, en los sitios de disposición de residuos del relleno.



Almacenamiento de Lixiviados: El volumen de almacenamiento disponible en el RSDJ es de 15.917,80 m³ equivalente al 39,60% a corte del 31 de agosto de 2020, volumen de regulación que corresponde a la sumatoria de los volúmenes remanentes en los Pondaje 7, Secador de Lodos, Pondajes II y Pondajes de la PTL, cabe indicar que se cuenta con un volumen de almacenamiento bajo. Se resalta que actualmente el Pondaje II-1, se habilitó y se está realizando las pruebas de estanqueidad correspondiente, adicionalmente, se inició la evacuación de lixiviados del pondaje II-2 para realizar las actividades de revisión a la geomembrana, ya que, este pondaje había presentado burbujas de aire posiblemente debido a la ruptura de la geomembrana y podría causar la filtración de lixiviados no tratados hacia el suelo.

Cuadro 8. Volumen Disponible en Pondajes.

Unidades del Sistema de Tratamiento de Lixiviados		Capacidad (m ³)	Agosto 2020	
			Almacenado (m ³)	Almacenado (%)
Sub-Unidades de Proceso	SBR Norte	6.400	4.939,30	77,18%
	SBR Sur	6.400	5.824,30	91,00%
Subtotal		12.800	10.763,60	84,09%
Sub-Unidades de Regulación y Homogenización	P-7	3.709	3.051,20	82,26%
	Secador de Lodos	1.047	771,10	73,65%
	P-1 Zona II	8.583	2.981,20	34,73%
	P-2 Zona II	8.654	1.593,40	18,41%
	P-3 Zona II	7.413	6.493,50	87,60%
	P-4 Zona II	6.300	5.529,20	87,77%
	P-Antiguo Zona II	2.491	2.133,30	85,64%
	P-PTL Occidental	999	804,60	80,54%
	P-PTL Oriental	999	919,70	92,06%
Subtotal		40.195	24.277,20	60,40%
Capacidad Libre en Pondajes			7.334,80	18,25%
Otras Estructuras Donde CGR Tiene Almacenado Lixiviado	Celda VI	56.571	1.749,20	3,09%
	Cantera Eterna	25.000	15.812,00	63,25%
Subtotal		81.571	17.561,20	21,53%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de agosto de 2020.

Además, en el cuadro anterior, se puede observar una disminución del volumen de almacenamiento en los pondajes es decir, disminuyó un total de volumen almacenado de 3.556,70 m³, respecto al mes de julio.

Por otra parte, cabe señalar que los SBR, Cantera Eterna y celda VI no hacen parte del sistema de regulación y almacenamiento de lixiviados, sin embargo, el operador CGR mantiene el almacenamiento de lixiviados y lodos en Celda VI y Cantera eterna de acuerdo a su autonomía técnica.

Pondaje 7: Para el presente periodo el pondaje 7 contiene un volumen del 82,25%, respecto a su volumen total, sin embargo, esta estructura de almacenamiento de lixiviados a la fecha actual no cuenta con mantenimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, el cual se debe realizar dos veces al año según la resolución 724 de 2010.

Secador de lodos: Al igual que el pondaje 7, se debe realizar dos mantenimientos al año. Sin embargo, para el presente periodo el pondaje secador de lodos se encuentra colmatado de lodos. Adicionalmente, presenta un porcentaje de almacenamiento del 73,65%, respecto a su volumen total de almacenamiento.

Pondajes Zona II: Durante el mes de agosto de 2020 se evidencia la intervención de actividades de mantenimiento en Pondajes II-1 y se inició la prueba de estanqueidad, para lo cual se realizó el bombeo desde el pondaje II-2 para su vaciado.

En el Pondaje II-2 se finalizaron las actividades de mantenimiento e instalación de la geomembrana, sin embargo, se evidenció la presencia de burbujas de aire en diferentes partes de la geomembrana, generando inestabilidad, por ende, se inició con el vaciado del pondaje en mención, por lo tanto, hasta que no se subsanen los problemas presentados en la geomembrana, dicho pondaje permanecerá suspendido.

Los demás pondajes de la Zona II, continúan con almacenamiento de lixiviado, sin iniciar labores de vaciados y/o retiro de lodos.

Cabe indicar, que la capacidad de almacenamiento de lixiviados limita sustancialmente la capacidad de almacenamiento de los líquidos percolados en el Relleno Sanitario, además ocasiona problemas operativos en la zona de disposición de residuos, ya que posiblemente ocasione el aumento en la presión de poros en la masa de residuos en terraza 1, debido a que no se puede incrementar el bombeo de la fase 2 para evacuar los lixiviados.

Pondajes de la PTL: Durante el presente periodo, se realizó el bombeo intermitente de los lodos hacia la unidad de espesador de lodos de la PTL. Cabe indicar que la unidad de ósmosis se alimenta del pondaje oriental y los rechazos son vertidos al pondaje occidental. El nivel de almacenamiento del pondaje occidental es de 804,60 m³ y del oriental de 919,70 m³.

Pondaje Zona IV: Durante el presente periodo no se realizaron actividades en este pondaje y no cumple función operativa para el almacenamiento de lixiviados.

➤ Otras estructuras del RSDJ.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas en el mes de agosto de 2020 por el Concesionario, sobre las estructuras denominadas como Cantera Eterna y Celda VI, en las cuales CGR bajo su autonomía técnica y sin autorización de la UAESP, ni de la Autoridad Ambiental ANLA, ha ejecutado operaciones de almacenamiento de lixiviados.

Celda VI: Para el periodo del presente informe CGR Doña Juana no reportó bombeo de lodos desde la celda VI hacia la PTL, sin embargo, se ha evidenciado que solamente queda un remanente de lodos, los cuales no han sido retirados, a corte de agosto se continúa con un volumen de ocupación de 1.749,20 m³, reportado por el concesionario.

Cantera Eterna: La estructura de Cantera Eterna fue construida para el depósito de los residuos sólidos del mantenimiento del SCTL del RSDJ y no para el depósito de líquidos, sin embargo, de acuerdo con los reportes, CGR se tiene un volumen de almacenamiento de 15.812 m³.

Celda Final de Lodos: Con corte al 31 de agosto de 2020 el volumen remanente en la Celda de Lodos Sur de Zona VI es de 712,29 m³ con lo cual tendría una vida útil de 5,07 meses teniendo en cuenta una tasa de disposición de aproximadamente 150 Ton/mes, equivalente a 140,43 m³/mes con una densidad promedio de 1,15 Ton/m³.

CGR aún no tiene resuelto el tema de capacidad necesaria y suficiente para garantizar la disposición de lodos que se generarán una vez culmine la vida útil de la celda, en comités operativos de lixiviados se continúa con el seguimiento a la obligación sin obtener respuesta de acciones definitivas por el Concesionario.



Mantenimiento SBR: CGR no ha realizado el mantenimiento correctivo de las estructuras del SBR norte y sur, para subsanar las fugas del sistema de difusión de aire y la reparación de la geomembrana para su posterior prueba de estanqueidad.

El SBR norte fue operado con un volumen de ocupación aproximadamente del 77,18% respecto al volumen total.

4.2 Condiciones de Operación STL.

El caudal generado en las zonas altas del RSDJ fue conducido al Subsistema de depuración SBR para recibir tratamiento biológico y otra parte fue dirigida hasta las estructuras de regulación Pondajes de la Zona II. Al SBR Norte ingresó lixiviado crudo para recibir aireación y posteriormente pasar a las unidades fisicoquímicas para afinación del efluente en la PTL. Se finalizó el mantenimiento de una segunda soplante para el SBR y a corte del mes se encuentran dos soplantes operativos. Igualmente, esa unidad debe tener 4 suplantes con aireación asistida para dar el 100% de eficiencias, con la aireación actual no se garantiza un ambiente aeróbico.

El lixiviado que recibió tratamiento biológico en el Subsistema SBR Norte fue conducido hasta la Unidad de tratamiento Físicoquímico denominada Y FQ1 y FQ3, en la cual el Concesionario distribuyó discrecionalmente el caudal para un tratamiento de afino fisicoquímico del afluente pre-depurado por vía biológica. Adicional el Concesionario ingresó por el tren de tratamiento del Subsistema PTL, Caja de entrada, Predesnitrificador, Zanjones de Oxidación, Posdesnitrificador, Clarificador secundario, un volumen aproximado de 11.022,09 m³ (4,12 L/s promedio).

El flujo de agua a depuración en el Subsistema PTL se estableció así:

- Del Subsistema SBR para afino en la unidad fisicoquímica de la PTL, ingresó un volumen promedio de 19.764,70 m³/mes (7,38 L/s)
- Del pozo de bombeo para depuración fisicoquímica en la unidad Y FQ1 FQ3 de la PTL ingresó 21.538,82 m³/mes (8,04 L/s)
- De la Celda VI: Durante este mes no fue enviado lixiviado a la PTL
- Directamente a los reactores biológicos ingresaron 11.022,09 m³/mes (4,12 L/s).
- A la depuración en las baterías Ósmosis Inversa (OI) se tiene un afluente de 16.386,10 m³/mes de lixiviado (6,12 L/s)

Operación de los SBR: De acuerdo con el seguimiento y control realizado, durante el periodo del presente informe, el SBR Norte fue operado con un volumen de ocupación aproximado al 77,18%. El SBR Sur tuvo volumen de ocupación aproximado al 91,00% y con aireación ocasional que no garantizó un ambiente aeróbico. Se finalizó el mantenimiento de un segundo soplante para el SBR y a corte del mes se encuentran dos soplantes operativos.

Operación de los Reactores Biológicos: La remoción de DBO en los biorreactores secuenciales respecto al efluente de salida de la PTL presenta un aporte de sólidos suspendidos volátiles, lo cual incide en una mayor Demanda Biológica de Oxígeno que ingresa a la PTL, más si se tiene en cuenta que por esta línea de proceso se trata casi el 70% de los lixiviados, lo que sugiere un aumento en la carga orgánica, por el arrastre de Sólidos Suspendidos Volátiles y Totales, resultantes de la ineficiencia en la separación de sólidos y por no ejecutar el proceso de purga de lodos y la aireación en el SBR sur.

Por las condiciones de aeración de los biorreactores de la PTL, trae como consecuencia la dificultad de recuperar el proceso nitrificación dado el compromiso mecánico y electromecánico del sistema de aeración de los biorreactores de la PTL. Con estas condiciones de oxigenación y los valores de nitritos, nitratos, nitrógeno amoniacal y el pH promedio del licor mixto en los biorreactores, se prevé que no sólo se dificulta recuperar el proceso biológico de nitrificación y desnitrificación vía aerobia/anóxica, sino que además se presentará el despojamiento de amoníaco desde los biorreactores que llevará a un efecto ambiental negativo en la zona aledaña y en particular en el edificio de control y administrativo de la PTL



y así mismo, generando un riesgo ocupacional a los trabajadores por la generación de gases y vapores de amoníaco.

Considerando la capacidad actual de aireación de los biorreactores, obliga a reducir el caudal de ingreso a la PTL, y/o ejecutar operaciones y procesos de reducción de pH y de carga rápidamente biodegradable y degradable en los biorreactores a fin de lograr algún tipo de control en el proceso de depuración en la PTL, lo cual se evidenció con la reducción del ingreso de caudal por caja de entrada.

Operación de las baterías de Osmosis Inversa – OI: Las dos unidades disponibles cuentan con una capacidad nominal de aproximadamente 10 m³/h (2,77 L/s) y 14 m³/hora (3,88 L/s) Se indica que ambas unidades de osmosis se alimentan de lixiviado crudo, sin pretratamiento fisicoquímico, el cual es bombeado desde el pondaje oriental de la PTL. En el periodo del presente informe, el permeado de las unidades de OI se condujo a la caja de salida de la PTL, mientras que los rechazos se condujeron al espesador de lodos de la PTL donde se mezclaron con otras corrientes y luego se transitaron a la unidad FQ3 para su posterior descole por la canaleta de salida de la PTL.

Respecto a la depuración en las baterías Ósmosis Inversa (OI) se tiene un afluente ingresado a las dos (2) baterías de OI de 16.386,10 m³ de lixiviado crudo sin pretratamiento, el cual ingresa directamente del pondaje oriental, reporta un volumen de rechazos de 6.882,16 m³ del sistema de osmosis inversa, los cuales se conducen hacia el espesador de lodos, la fracción sólida se conduce hacia la centrifuga y el sobrenadante se retomar al pondaje occidental de la PTL y posteriormente son bombeados al FQ3. Se resalta que de los datos presentados por CGR el rechazo de las baterías de membranas representa el 42% del volumen total ingresado a las baterías de OI, según lo reportado en el mes de Julio de 2020; es decir solamente se depura cumpliendo la norma de vertimiento de manera efectiva el 58% del caudal ingresado a las baterías OI, y el rechazo que se bombea a la unidad FQ3 para depuración fisicoquímica, se descarga en la caja de salida de la PTL.

Insumos y Servicios Públicos: En la depuración de lixiviados, el operador utilizó en el periodo de informe para el afino del lixiviado Polihidroxiclورو de Aluminio (PAC) del cual consumió en la operación 627,7 kg, del polímero (marca PROAÑO y PQP) registro un consumo de 269,1 kg, y de la emulsión antiespumante registró un consumo de 129 kg. Tanto la dosificación de PAC, polímero y antiespumante fue aplicada mediante bombas dosificadoras de manera intermitente y discreta durante el día, de acuerdo con lo reportado por la interventoría.

Consumo de Energía y Agua: El proceso de depuración y en las actividades operativas, se genera la necesidad de consumir energía eléctrica, para el periodo del presente informe, el consumo de energía presenta un valor de 17.506,81 kWh/mes.

Respecto al consumo de agua, se indica que se registró un volumen de consumo de 325 m³, de acuerdo a la lectura dada por el micromedidor de la PTL.

Caudal Vertido: Para el periodo del presente informe, el caudal de lixiviado tratado y vertido registrado por el FT-11 (canaleta de salida de la PTL), fue de 62.982,00 m³/mes (23,51 L/s) y el caudal de lodo de purgas del sistema fue de 2.656,47 m³/mes (0,98 L/s); para un total de 65.638,47 m³/mes (24,51 L/s) de lixiviado depurado en el STL.

Eficiencia del Sistema de Tratamiento de Lixiviados: La remoción de la DBO del Sistema de Tratamiento de Lixiviados para el mes de agosto de acuerdo con lo informado por la interventoría se reporta en promedio en 98,82% para la línea de tratamiento zanjones de oxidación, en 31,90% para el subsistema Reactores Biológicos Secuenciales Norte -SBRN, en -33,33% para el subsistema Reactores Biológicos Secuenciales Sur -SBRN, y la eficiencia general del Sistema de Tratamiento de Lixiviados a lo largo del año ha fluctuado entre el 40% y el 60%.

Equipos de medición e instrumentación: Se tiene que el Concesionario CGR tiene un total de 42 equipos inventariados para mediciones e instrumentación del tratamiento de lixiviados. De estos 42



equipos solo 18 están operando, por lo que CGR solo estaría utilizando el **42.86%** de los equipos requeridos para la operación correcta del tratamiento de lixiviados. Adicionalmente, de estos 42 equipos solo uno se encuentra con su mantenimiento preventivo vigente, el cual corresponde a la Báscula Digital, lo que indica que cumple con solo el **2.38%** de los mantenimientos preventivos requeridos, dato que puede ser incluso más bajo ya que no se referencia la vigencia de los mantenimientos preventivos de actuadores del STL. También se nota que solo 16 de los 42 equipos cuentan con sus calibraciones vigentes, lo cual corresponde al **38.09%**.

Equipos SBR: Las estructuras de los reactores biológicos norte y sur no cuentan con los mantenimientos correctivos requeridos para corregir los problemas de fugas de aire, los SBR norte y sur fueron operados a un 77.18% y a un 91% de su máxima capacidad respectivamente, adicionalmente los compresores trabajaron de forma intermitente.

Equipos PTL: De acuerdo con el listado de equipos de la PTL que reporta el Concesionario se tiene que solo un 24% del total de equipos listados están funcionando correctamente. En los informes presentados por la interventoría se indica que varios equipos tuvieron mantenimientos preventivos y correctivos, sin embargo, estas actividades no están ligadas a ningún cronograma de seguimiento de mantenimientos de forma que no se evidencia la frecuencia o efectividad de las mismas. Dados los mantenimientos correctivos se evidencia que la PTL funcionó incluso a un valor inferior del 24% teórico indicado anteriormente.

4.3 Control de Calidad de Lixiviados.

De acuerdo con los parámetros que establecen la calidad del vertimiento al río Tunjuelo, regulados por la Resolución 3956 de 2009 y 3162 de 2015 de la Secretaria Distrital de Ambiente, la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente y la Resolución 827 de 2015 de la CAR, por lo tanto, se concluyó lo siguiente:

- Los resultados de la calidad del vertimiento a la salida del STL, evidencian una alta carga de materia orgánica y nitrogenada no removida en el STL y que acompaña al vertimiento. Al igual se evidencia altas concentraciones en iones y sustancias por encima de la concentración reguladas por la normatividad ambiental.
- Al analizar cada uno de los muestreos semanales reportados por el concesionario para el punto denominado ESCTL salida de la PTL, se evidencia que CGR realizó para uno de ellos el análisis de 23 parámetros de los 55 que establece la normatividad en materia de vertimientos aplicable para el RSDJ, de los cuales la calidad de vertimiento cumplió entre 6 y 7 parámetros e incumplió entre 14 y 15 parámetros, mientras que, para Berilio, Cadmio, Cobre, Estaño Molibdeno, Plomo y Vanadio, reportó rangos de medición del parámetro. Se entiende que el rango de detección del equipo no permite establecer si estos parámetros cumplen o no con la norma de vertimiento.
- Adicional de los parámetros reportados, se concluye que los parámetros incumplidos regularmente en el vertimiento en cada uno y/o en la mayoría de los muestreos semanales del mes, son pH, temperatura, DQO, DBO5, Grasas y Aceites, SST y Cloruros y algunos metales como Aluminio, Arsénico, Cobalto, Hierro, Níquel, Manganeso, Cromo Total y Zinc.
- Además, el concesionario no ha hecho la entrega de los resultados del contra muestreo del vertimiento y se han reportado datos únicamente hasta el mes de marzo de 2019.
- El Concesionario retoma la realización de los contramuestreos a partir de 12 de agosto de 2020 con el laboratorio ASINAL.

De otro lado, mediante comunicaciones y en comité operativo se informó al Concesionario y a la interventoría que la Autoridad Ambiental - ANLA remitió la Resolución 1181 de 2020, en la cual se realizó la modificación de la Resolución 827 de 2015, respecto a los límites permisibles de vertimientos y de lo cual la Autoridad Ambiental dio un plazo de 10 días hábiles para presentar el recurso de reposición cuyo plazo vence el 2 de septiembre de 2020, por lo cual se solicitó a CGR Doña Juana que evalúe los



requerimientos solicitados por la Autoridad Ambiental, a fin de proceder a presentar la respuesta pertinente.

4.4 Manejo de Lodos.

Para el mes de agosto de 2020, CGR realizó la medición del volumen aproximado de lodos alojados en el fondo de cada uno de los Pondajes de la Zona II, el Pondaje 7, Secador de Lodos y Pondajes Oriental y Occidental de la PTL en compañía de la Interventoría. Estos datos fueron incluidos por el Concesionario en su informe mensual y se tomaron para realizar el respectivo análisis. Según los datos los pondajes que presentan un mayor contenido de lodos son el Pondaje oriental de la PTL con el 35,74%, el pondaje occidental de la PTL como 28,63% y el secador de lodos con el 12,51% de lodos acumulados, para el cierre del presente informe.

4.5 Optimización PTL.

Durante el periodo de informe el Concesionario CGR Doña Juana en comité de lixiviados del 27 de agosto informó que se proyecta que el consultor Baying SAS, remita el Informe final, el cual se encuentra adelantado y de esta manera pueda ser remitido a la Interventoría y a la UAESP para que posteriormente se realicen mesas de trabajo acerca del proceso de optimización de la PTL. Sin embargo, a la fecha del presente informe no se ha recibido comunicación por parte del concesionario que informe los resultados de la consultoría. Se recalca que esta actividad se encuentra en mora de ejecución de acuerdo con los términos establecidos en el fallo del Laudo Arbitral y en el Plan de Cumplimiento para la obtención del permiso de vertimientos requerido por la Autoridad Ambiental.

5. APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

5.1. Proyectos de aprovechamiento o tratamiento de residuos de CGR.

Desde la Subdirección de Disposición Final para el mes de agosto se realizaron las siguientes diligencias con el tema:

- Mediante radicado UAESP 20203000121641 del 14/08/2020 se solicita a INTER DJ explicar sobre el tema de las caracterizaciones de residuos sólidos, obligación del contrato 344 de 2010 ya que no se encuentran en el sistema Orfeo los soportes. Esta solicitud es importante en el tema de estudios, análisis de diferentes alternativas de aprovechamiento para analizar los temas de reciclaje, aprovechamiento de la fuente, aprovechamiento en el RSDJ. En este oficio se deja constancia de manera formal que; la actitud asumida por el interventor "InterDJ" respecto de las solicitudes de información se apartan de lo pactado contractualmente, que la constante remisión a los informes mensuales dista de su obligación contractual de entrega de información y de *"acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA UNIDAD por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de su ejecución"*.



- Mediante oficio No 20207000290822 del 24/08/2020 de UT Inter Dj responde el radicado 20203000112381 del 29/07/2020 donde se le solicita a INTER DJ informar sobre las acciones que ha implementado para evitar que CGR siga permitiendo el descargue de vehículos del servicio "Domiciliarios Especiales" en el patio de disposición final cuando su mayor contenido corresponde a residuos de construcción, de acuerdo con el requerimiento que la interventoría realizara al CGR mediante radicado UTIDJ-202005726, UAESP 20207000183592 del 27/05/2020. Aclaran que mediante comunicado UTIDJ-202005752 la Interventoría requirió al Concesionario detener las actividades de adecuación de plataforma con este material proveniente del patio de aprovechamiento, sin que este sea sometido a un proceso de selección y clasificación, con el fin de garantizar la prestación del servicio a las vías y plataformas del frente de disposición, utilizando este material fuera de la normatividad ambiental establecida desde años atrás, además de los problemas sobre las superficies de circulación de los vehículos, ya que dicho material no cumple condiciones técnicas. Posteriormente se reiteró la solicitud por medio de correo electrónico anexo a esta comunicación. Sin embargo, al respecto, la Interventoría informa que el Concesionario continúa con las actividades de acopio de subproductos obtenidos de las actividades de procesamiento de residuos.

5.2. Alternativas de tratamiento de residuos.

En el Relleno Sanitario en predio Doña Juana en el mes de agosto no se realizó actividad con relación al tema de aprovechamiento de los residuos mixtos ni otra clase de material. La actividad de selección y aprovechamiento de residuos acopiados desde noviembre de 2014 hasta septiembre de 2016 fue realizada hasta junio del año 2019, mediante la adición número 8 al contrato de concesión 344 de 2010, que se encuentra en trámite de liquidación y la Adición No. 5 al contrato de consultoría 130E de 2011 para la interventoría del "Proyecto para el Desmantelamiento gradual del acopio de residuos provenientes de puntos críticos y gestión integral de residuos sólidos".

Con relación a la presentación de alternativas de aprovechamiento, la Interventoría ha requerido a CGR para que complemente la propuesta de pirolisis, debido a que es una propuesta poco sustentada en aspectos técnicos, operativos y financieros.

De acuerdo al informe de Interventoría el concesionario CGR ha venido incumpliendo todo lo referente al tema de aprovechamiento, que en este momento se determina no solo por el contrato 344 de 2010 y sus soportes si no por el laudo arbitral en términos de tiempo y porcentajes exigidos.

En el marco de la finalización del proyecto en su fase N°1 con corte al 26 de junio de 2019 se separaron y clasificaron 158.211,63 toneladas de residuos provenientes de puntos críticos que se encontraban en el acopio, consistentes en Agregado Reciclado en 93.680.19 Toneladas, Material Especial 109.29 Toneladas, Material de rechazo en 64.406,11 Toneladas y Material Potencialmente Reciclable en 16.02 Toneladas, lo que representa el 97% de las 162.473 toneladas estimadas a tratar en la primera fase del proyecto. A la terminación del mes de agosto de 2020 las adiciones anteriormente descritas se encuentran en proceso de liquidación.

Unión Temporal Inter Dj teniendo en cuenta que a la fecha el Concesionario se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto (Pirolisis), no ha podido realizar análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento. Esto implica que a la fecha está incumpliendo con la Cláusula Tercera del Contrato No. 344 de 2010, es decir el concesionario CGR tiene cero toneladas de aprovechamiento, por tanto en este mes se aplicó la penalización, correspondiente a descuentos por incumplimiento.

6. OPERACIÓN BIOGÁS.



Dentro de los procesos de degradación anaerobia de los residuos sólidos se genera biogás, el cual es captado y conducido para su posterior tratamiento y aprovechamiento hasta la planta en la cual se efectúa la quema del gas metano y se genera energía.

Es de aclarar que los reportes que hace la interventoría sobre la información de flujo de biogás captado y quemado, ton CO₂ eq y energía generada, es mes vencido, por lo que los datos reportados para el presente corresponden al mes de julio de 2020, análisis que se presentan más adelante en las gráficas #4, #5 y #6 del presente informe, sin embargo, en la gráfica #4 solo se reporta hasta junio debido a que Biogás DJ no entregó informe del periodo de julio 2020.

En el periodo del presente informe, se evidenciaron diferentes trabajos de campo efectuados por BDJ en las zonas productoras y de extracción de biogás.

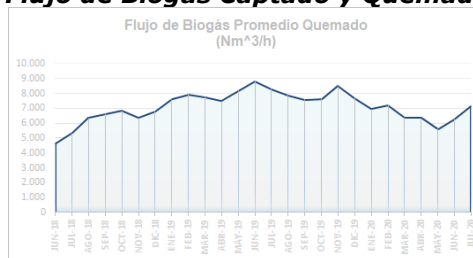
Las actividades más representativas realizadas en el campo de gas durante el mes de agosto de 2020 fueron las siguientes:

- Ampliación de capacidad para el Colector No. 11 ubicado en el costado oriental de Terraza 2.
- En costado sur de zona VII, entre berma 4 y domo realizan instalación de cabezales de chimeneas con ayuda de un retroexcavadora.
- En la zona del talud occidental de zona VII, instalando cabezales y realizando uniones de tubería.
- Se realizó la desconexión de la Chimenea 313 cerca de pozo 2, ya que la misma obstruye la excavación del filtro que se construye entre terraza 3 y caseta eléctrica.
- Se realizó la instalación de cabezales en la Chimenea 396 sobre el talud occidental de Zona VII.
- Se realizó la Instalación de cabezales 3 y 4 en costado sur de la terraza 2.
- Se realizó la construcción de filtro con ayuda de una retroexcavadora en el costado sur occidental de la terraza 2, también conectan un manifold a la tubería del colector # 11.

Durante el mes de agosto de 2020, la composición del biogás fue: un promedio de 51,3% de metano (CH₄) y 1,4% de oxígeno (O₂). El flujo promedio de biogás captado en el RSDJ para el mes de agosto de 2020 fue de 7.856 Nm³/h, este valor representa un aumento con respecto al mes anterior cuyo valor fue de 7.120 Nm³/h.

Las siguientes gráficas permiten observar el comportamiento del flujo de biogás captado y quemado, generación de energía, y reducciones de emisiones desde el mes de junio del año 2018 al presente.

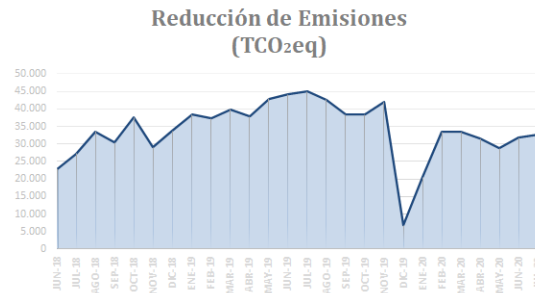
Gráfica 3. Flujo de Biogás Captado y Quemado (Nm³/h).



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría agosto de 2020.

Desde el 29 de abril de 2016 al 30 de junio de 2020 se ha comercializado un total de 11.696.689 kWh.

Gráfica 4. Reducción de toneladas de CO₂ Equivalentes -tonCO₂eq-



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría agosto de 2020.

En la gráfica se observa que en el mes de agosto de 2020 la reducción de toneladas de CO₂eq mantiene incremento luego de un declive notorio en el mes de diciembre de 2019 pasando de 6.710 tCO₂eq a 32.701 tCO₂eq. Y sube con respecto al mes de junio que fue de 31.728 tCO₂eq.

7. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-PMA-

Actualmente en el RSDJ se realiza seguimiento a tres Planes de Manejo Ambiental, los correspondientes a optimización fase 1 (Resolución CAR 2211 de 2008), Optimización fase 2 (Resolución CAR 1351 de 2014 Resolución 2320 de 2014), Planta de tratamiento de lixiviados (Resolución 111 de 2001). En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de avance alcanzado en los últimos seis (6) meses.

Cuadro 9. Porcentaje de avance de los PMA.

Nombre PMA	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Optimización Fase I	74%	74%	74%	49%	49%	74%
Optimización Fase II	61%	57%	57%	55%	55%	62%
PTL	75%	75%	75%	75%	76%	76%

Fuente: SDF - Basado en Informes mensuales de Interventoría 2020.

7.1. PMA optimización Fase 1.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 14 fichas y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Reemplazo vegetal: Esta actividad no se reporta dado que se realizó en la etapa de adecuación de Fase I. El operador Aguas de Bogotá, según informe de la interventoría de noviembre de 2014, reportó que se realizó el traslado de 287 individuos a la zona de descarpe, reforestando un área total de 2583 metros cuadrados.

Ficha 1.2 Empradización: Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece que las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño. Adicionalmente, en la revisión de los informes de interventoría desde el año 2014 hasta la fecha actual, no se reportan avances en la actividad.

Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes: La interventoría en el mes de agosto de 2020 reporta un cumplimiento de 100%.

Ficha 1.4 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía: Se emitió requerimiento al concesionario mediante radicado 20203000115421 del 04/08/2020 en relación con el derrame de lixiviado evidenciado en el costado norte del SBR, el cual se condujo por los canales que conforman el sistema de captación y conducción de aguas de escorrentía, descolando sobre los cuerpos de agua superficial más cercanos, ocasionando una posible afectación sobre los recursos naturales dentro del RSDJ. Se solicitó al concesionario un informe detallado donde se relacionaran las causas del evento y las medidas de carácter ambiental para controlar las posibles afectaciones ocasionadas, así como la realización de monitoreo al cuerpo de agua afectado.

Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre: Esta actividad no se reporta para Fase I, dado que las actividades de la Ficha se realizaron en la etapa de adecuación y de inicio de la etapa de operación.

Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal: el 31 de diciembre de 2019, entre la Unidad, CGR y la Interventoría se suscribió el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral"; en donde la Unidad concedió al Concesionario tiempos adicionales para el cumplimiento de la obligación contenida en la Resolución CAR 2211 de 2008, Artículo No.8 "Plan de restauración paisajística". Estos tiempos están condicionados al pronunciamiento de la ANLA en respuesta al acta de oralidad N°157 del 26 de septiembre de 2019. Por lo tanto, la solicitud de proceso sancionatorio quedó suspendida. Durante el mes de agosto no se reporta respuesta por parte de la Autoridad Ambiental.

Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción: Las actividades de la ficha no aplican debido a que las actividades de esta fueron ejecutadas antes de la disposición en Optimización Fase II.

Ficha 2.2 Control de calidad del aire: Se realizó solicitud al concesionario, mediante radicado 20203000130341 del 31 de agosto de 2020, sobre envío de información relacionada con el cumplimiento del Plan para la Reducción del Impacto por Olores Ofensivos – PRIO. Además, se solicitó a la interventoría actualización de los incumplimientos del concesionario frente a los monitoreos ambientales, mediante radicado 20203000125251 del 21 de agosto de 2020.

Ficha 2.3 Manejo de lixiviados: es importante aclarar que esta ficha no está activa completamente en su ejecución dada la zona actual de disposición final de residuos y la zona licenciada. La única actividad vigente es el monitoreo de las cargas orgánicas del lixiviado (DBO y DQO) en zona VIII; los cuales se vienen realizando por parte del operador; para el mes de agosto se reportan los siguientes datos:

Cuadro 10. Seguimiento Ficha 2.3 - Manejo de Lixiviados.

Ficha	Indicadores		Valor Meta	Valor Variable	Valor
2.3 Manejo de lixiviados	1	DBO ₅ después de la zona VIII	<1,10	356	0,95
		DBO ₅ antes de la zona VIII		375	
	2	DQO después de la zona VIII	<1,10	6083	0,84
		DQO antes de la zona VIII		7245	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.

De acuerdo con los resultados de los monitoreos presentados por el Concesionario CGR y revisados por la interventoría, durante el periodo evaluado se dio cumplimiento al valor de la meta del indicador de la ficha 2.3 Manejo de Lixiviados - Fase 1.

Ficha 2.4 Manejo de campamentos: En el seguimiento del mes de agosto, CGR realizó monitoreo de grasas y aceites el 26/08/2020; por tanto, presentó información frente al indicador Contenido de Grasas y aceites en el efluente de la trampa de grasas campamento zona VIII, cuyo resultado 1070 mg/l indica que este parámetro se encuentra por encima del establecido según norma (Res CAR 166/08); también indica CGR en su informe mensual que se hizo recolección de residuos peligrosos y no peligrosos



producto de la operación del RSDJ, así como mantenimiento y recolección de residuos en las vías principales y operativas del RSDJ; en el informe de Inspecciones ambientales de Interventoría se reiteran las falencias en Taller Zona VII en cuanto a manejo inadecuado de RESPEL, así como almacenamiento inadecuado de aceites usados, para lo que Interventoría requirió a CGR dar manejo adecuado a los residuos generados en esta área, a pesar de encontrar dentro del informe de CGR registro fotográfico donde se indica manejo adecuado de aceites, lubricantes y aceites usados, por lo que deben hacer mejoras en dichas actividades, toda vez que lo reportado por Interventoría reflejan posible afectación a los recursos suelo y agua de escorrentía con ocasión a las fallas mencionadas.

Ficha 2.5 de estabilidad de taludes: se hizo seguimiento a las fichas de estabilidad de taludes en los comités de estabilidad celebrados el 20 y 31 de agosto.

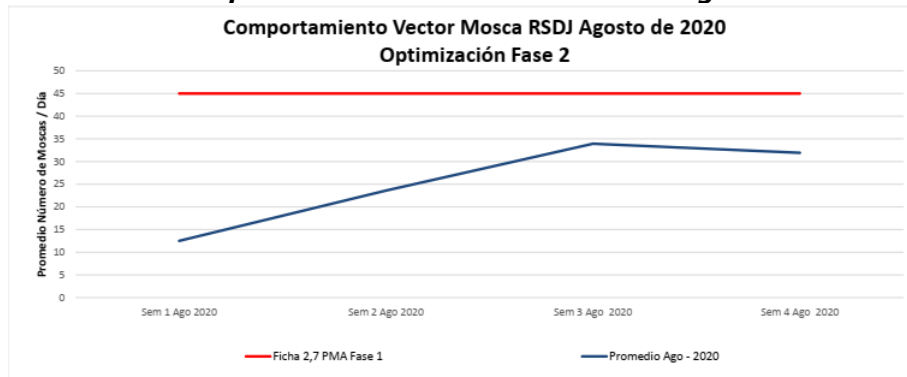
- Comité de estabilidad del 20 de agosto. Se apremió al concesionario CGR a que cumpliera con los siguientes compromisos:
 - Entrega de la primera medición de topografía en zona del evento del 28 de abril de 2020
 - Elaborar informe que muestre el estado de calibración de instrumentos de control geotécnico
 - Realizar el re-tensionamiento de anclajes del dique VI
 - Radicar en la interventoría el cronograma de actividades obra poste 53
 - Entrega de diseño muro de gaviones en zona de taller

- Comité de estabilidad del 31 de agosto. Se apremió al concesionario a que cumpliera con los siguientes compromisos:
 - Entregar de diseño muro de gaviones en zona de taller
 - Radicar el cronograma de actividades obra poste 53
 - Realizar el retensionamiento de anclajes del dique VI
 - Entregar de diseño muro de gaviones en zona de taller

Ficha 2.6. Plan de Clausura y Post-Clausura: para el mes de agosto 2020 se verificó que en zonas cuya etapa se encuentra en clausura y Post-clausura, el operador no muestra avances en el desarrollo de las actividades establecidas en la metodología de cierre, postcierre y clausura, en cumplimiento al contrato de Concesión 344 de 2010. El operador CGR continua pendiente del informe y a la fecha no se ha recibido dicha información.

Ficha 2.7 Control de vectores: el comportamiento del vector mosca para el mes de agosto de 2020 se mantuvo superó el límite máximo permisible, como lo muestra la siguiente gráfica:

Gráfica 5. Comportamiento del vector mosca en agosto de 2020.



Fuente: UT Inter DJ- agosto de 2020.



- Para el mes de agosto de 2020 la presencia del vector mosca en el RSDJ se encontró por debajo del límite establecido.
- El Concesionario reportó la entrega a la comunidad de 1663 dispositivos de control del vector mosca en Mochuelo Alto y 1881 en Mochuelo Bajo.
- En cuanto a las aves, el concesionario continúa con la implementación de banderolas en las chimeneas ubicadas en el frente de disposición para el ahuyentamiento de las aves. Además, se continuo con la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición.
- En cuanto a caninos, el Concesionario realizó el mantenimiento del refugio, se dieron en adopción 3 caninos, se esterilizaron 3 caninos y manifestaron el inicio de la cuantificación de caninos al interior del RSDJ.
- En cuanto a roedores, el concesionario utilizó 1165 g de rodilón y fueron consumidos 795g (68,2%) estimando la presencia de 53 roedores.

Ficha 4.1. Actualización del Plan de Manejo Ambiental: En el mes de agosto no se presentaron novedades para esta ficha; es de indicar que las modificaciones deben ser coordinadas o elaboradas por la Interventoría o Supervisión Ambiental conjuntamente con las entidades directamente involucradas en la actividad o proceso por modificar, pero para el periodo evaluado éstas no han sido solicitadas para aprobación por la UAESP, las que deben ir acompañadas de la actualización de los documentos requeridos y en ese sentido sean comunicadas en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA respectivo a la solicitud y/o periodo de evaluación en la Unidad, para su correspondiente aprobación por la Autoridad Ambiental.

7.2. PMA Optimización fase 2.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2 comprende 22 fichas que se encuentran en seguimiento y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

Ficha 1.1 Empradización: se encuentra inactiva para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece lo siguiente: "Las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño". "La empradización se efectuará una vez instalada la cobertura de tierra negra en cada talud exterior, a medida que estos sean conformados para la Fase II de Optimización."

Ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes: La interventoría informa que está corroborando el volumen de excavación, en la construcción del dique ambiental no se registraron excavaciones en el periodo de agosto de 2020, Las arcillas provenientes de la excavación de la terraza 3, se utilizaron para la conformación de patio, vías operativas y cobertura sobre la terraza 2 de Fase II y el costado norte de zona VII área 2.

De otro lado, la Interventoría mediante comunicación UTIDJ-2015020296, solicitó al Concesionario reponer por su propia cuenta y riesgo, los materiales de excavación que hagan falta para la ejecución y cumplimiento de las diferentes obras, etapas constructivas y operativas de Fase II. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el EIA y optimizar el uso de este recurso en la operación del relleno.

Por último, el Concesionario durante el actual periodo agosto de 2020 presentó plano de acopio 1, donde se informó de la disposición de arcilla con un volumen de 693.989,4 m³.

En los comités de estabilidad realizados en agosto (20 y 31 de agosto de 2020) de forma virtual, se encuentra como compromiso pendiente la conformación de taludes de los acopios por parte del concesionario.

Ficha 1.3 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía: Se emitió requerimiento al concesionario con radicado 20203000117601 del 10/08/2020, respecto al evento ocurrido el 09 de agosto de 2020



relacionado con el derrame de lixiviados, causando una posible afectación a la quebrada Aguas Claras, y aunque el concesionario implementó el plan de contingencias e informó que de manera visual se pudo evidenciar una baja afectación al cuerpo de agua, se solicitaron los resultados de los monitoreos realizados a dicho cuerpo de agua.

Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico: Para el mes de agosto 2020, en el seguimiento realizado por la Unidad se encontró que CGR adjuntó los resultados de los muestreos de agua potable realizados el 08/04/2020, por lo que en las reuniones realizadas con CGR para revisión de ICA 11 se le hizo la observación de hacer entrega de dichos resultados en la media que sean entregados por el laboratorio que los realiza, con el ánimo de hacer un análisis de los mismos, para el caso de la calidad de agua potable suministrada por CGR en las diferentes áreas del RSDJ; en dicho sentido, Interventoría en su informe mensual informa que los resultados del índice de Calidad del Agua (IRCA) en los puntos de monitoreo realizados muestran riesgo medio, por cuanto se encontraron los siguiente parámetros incumplidos:

- Campamento Principal: Cloro residual libre – Coliformes totales
- Cafetería Campamento Principal: Hierro total – Cloro residual libre
- Cafetería Planta de Tratamiento de Agua Potable Acometida EAAB: Hierro total – Cloro residual libre – E. coli.

Por lo anterior Interventoría conceptúa que no hay condiciones que garanticen el consumo de agua potable en el RDJ para el personal que allí labora, por lo que requirió a CGR para que tomen las medidas correctivas necesarias para evitar riesgos en su salud.

Se debe hacer revisión del tema de riesgo del personal por la calidad del agua suministrada en el RSDJ por cuanto CGR reporta en su informe mensual, así como en sus anexos, la ejecución de actividades de mantenimiento de tanques de agua potable con Hipoclorito en las siguientes áreas: Campamento principal, SBR, Broche portería Mochuelos (Cambio de tanque), PTL (Tanque sobre el edificio) y Tanque volqueta (Isotanque). En cuanto a mantenimiento de infraestructura, CGR en su informe de Obras Civiles, reporta que para el periodo se realizó mantenimiento de pozo séptico del Campamento Zona VIII con el apoyo de un equipo vector de succión – presión y se realizó reparación de unidades sanitarias PTL. SDF generó comunicado a Interventoría para reiterar el cumplimiento de los monitoreos no ejecutados por parte de CGR dando cumplimiento a la programación ambiental para 2020.

Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subterráneas: Durante el periodo el concesionario realizó únicamente monitoreo en el pozo IV de fase 2, no realizó monitoreo en los siguientes pozos: Pozo 1 y 2 de zona VII, Pozo 2,3 y 4 de zona VIII, pozo 4 y 5 de fase 2 y pozo de hospitalarios.

Ficha 1.6 Manejo de quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo. Para el periodo evaluado el Concesionario realizó monitoreos para las quebradas Aguas Claras, quebrada Yerbabuena, quebrada El Zorro, quebrada Mochuelo y Puente Blanco, teniendo en cuenta que a las quebradas El Botello y Puente Tierra no se realizaron monitoreos ambientales debido a que no presentaron caudal.

Resultados obtenidos para Sólidos Suspendidos Totales – SST- para el mes de agosto de 2020:

Cuadro 11. Resultados monitoreo Sólidos Suspendidos Totales en Quebradas

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Aguas Claras (punto de monitoreo)	23.7	No cumple
Aguas Claras (punto de descarga)	18.0	No cumple
El Zorro	78.9	No cumple



Informe mensual de Supervisión y Control

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Yerbabuena	<15	No cumple
Puente Blanco	<15	cumple
El Mochuelo	152	No cumple
Puente Tierra	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de monitoreo)	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de descarga)	No reporta monitoreo	N.A.

Fuente: Subdirección de Disposición Final – agosto de 2020.

*Acuerdo 43 de 2006 de la CAR, para la Clase II. Según Ficha 13" Manejo de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía".

Para el presente periodo no se realizaron monitoreos hidrobiológicos a pesar de que se tenían programados.

Se emitió requerimiento al concesionario mediante radicado 20203000118621 del 11/08/2020, de acuerdo a los constantes requerimientos emitidos por parte de la interventoría al concesionario, en informes mensuales y comités SISOMA, la Unidad solicitó al concesionario la ejecución inmediata de los monitoreos ambientales de aguas superficiales que se encuentran contemplados dentro del PMA, así mismo se solicitó dar estricto cumplimiento en cuanto a la ejecución de la totalidad de los análisis requeridos por la ficha de manejo ambiental para fase 2, incluyendo monitoreos hidrobiológicos.

Ficha 1.7 Manejo de flora: El informe de la interventoría del mes de agosto, respecto a los individuos trasladados de zona húmeda, CGR considera dentro de sus resultados un porcentaje de sobrevivencia alto y un valor bajo de árboles a compensar, dado que únicamente relaciona las cantidades referenciadas en la Resolución 1351 de 2014, criterio que no incluye el listado de los individuos trasladados en su totalidad. Por lo anterior la Interventoría solicitó a CGR mediante comunicado UTIDJ-2017111293 presentar la propuesta para realizar la compensación forestal, la cual fue presentada mediante comunicado CGR-DJ-0488-19. Mediante comunicado UTIDJ-201904523 la Interventoría hizo observaciones, las cuales durante el mes de agosto el operador no ha contestado.

Ficha 1.8. Manejo de fauna silvestre: durante el mes de agosto, se informa por parte de la Interventoría que se continúa con la implementación de banderolas y la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición como medidas de ahuyentamiento de aves para evitar que se acerquen al patio de disposición atraídas por la mosca. En este mes el operador presentó registro fotográfico de Aves en el Costado Occidental PTL y una Serpiente Sabanera. La cual fue reubicada como medida preventiva de conservación.

Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia Synallaxis subpudica (endémica), En el último monitoreo se reportó una importante actividad de esta especie en zona de rondas de quebradas del RSDJ, igualmente en la visita de Campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II realizada el 28/02/2020. Durante el mes de agosto la Interventoría no reporta ninguna actividad frente a esta ficha.

Ficha 1.10 Compensación Forestal y Paisajística: el 30 de junio de 2020, venció el plazo acordado para que el Concesionario presentara el cumplimiento de la actividad contemplada en el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral" sobre el inventario forestal 2019, a la fecha del presente informe no se ha presentado el documento, por lo que se considera un posible incumplimiento. La Interventoría informa que durante el mes de agosto el operador realizó actividades de resiembra (Reemplazo de árboles secos) de 94 árboles en el costado occidental de la quebrada el Zorro. La interventoría informó que producto del recorrido realizado en Julio de 2020 y de la verificación de la información remitida por el Concesionario, se manifiesta que CGR Doña Juana no ha dado cumplimiento a lo contenido en el "Plan de Cumplimiento suscrito entre la UAESP – CGR Doña Juana – UT Inter DJ, en diciembre de 2019".



Cuadro 12. Consolidado actividades manejo paisajístico.

Nombre de la Siembra y/o área	Tipo de Actividad	Fecha realización actividad	Número (Siembra-ahoyado)	Descripción de la Actividad
Quebrada el Zorro	Resiembra	01-31/08/2020	94	Resiembra de árboles Compensación forestal Fase 2.
Puente Tierra	Bloqueo y traslado	01-31/08/2020	98	Obras estabilidad costado occidental Terraza 4 Fase 2.
Pondaje 7	Resiembra	01-31/08/2020	100	Resiembra árboles seto ambiental pondaje 7
Quebrada el zorro	Resiembra	01-31/07/2020	102	Resiembra de árboles compensación forestal fase 2

Fuente: UT Inter Dj - agosto de 2020.

Ficha 1.11 Manejo del Aprovechamiento Forestal: el concesionario considera que la compensación por traslados de zona húmeda para la construcción de la Terraza 1 de la Optimización Fase II se cubre con lo estipulado en la Ficha 1.10 de siembra de 10.000 individuos arbóreos, pero debido a que no se aprovechó sino que se trasladaron los árboles y se presentó una alta mortalidad, lo que conllevó a que la Autoridad Ambiental CAR emitiera el Auto 265 en el 2015, por lo que debe ser la Autoridad Ambiental quien defina el tipo de compensación que genera la alta mortalidad de individuos arbóreos por este traslado. Sobre las obligaciones documentales del Auto 265 de la CAR, al mes de agosto, CGR continúa sin hacer entrega de la totalidad de los informes correspondientes al segundo semestre de 2019.

Se han trasladado casi la totalidad individuos arbóreos que estaban en el área de adecuación por obras de Terraza 4 de Optimización Fase II en mes de noviembre de 2019. Los árboles y arbustos de zona de adecuación de Terraza 4 de Optimización de Fase II, fueron sembrados en el predio Ventura hacia el cerramiento occidental a la altura de la fábrica de tubos al sur del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo. El porcentaje de sobrevivencia de los traslados de terraza 2, 3 y 4 es alto. Hay que anotar que en la visita de campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II, realizada el 28/02/2020, se notó que aún quedan algunos individuos arbóreos del área de Terraza 4 por trasladar o aprovechar. En cuanto al traslado de zona húmeda por el contrario la mortalidad fue elevadísima, el concesionario viene actualizado los inventarios semestrales que exige el Auto CAR 265 de 2015. El concesionario realizó actividades de fertilización e intensificó el riego en los meses de enero y febrero de 2020 de la mayor parte de estos traslados por el tema de la intensa sequía.

Durante el mes de agosto, el Informe de la Interventoría, reitera el reporte de actividades frente a la actualización del inventario, sin que el operador haya facilitado los planos y las coordenadas de los árboles inventariados durante este periodo.

Ficha 2.1 de Control de Calidad del Aire: En el mes de agosto de 2020 se realizó solicitud al concesionario sobre envío de información relacionada con el cumplimiento del Plan para la Reducción del Impacto por Olores Ofensivos – PRIO. Además, se solicitó a la interventoría actualización de los incumplimientos del concesionario frente a los monitoreos ambientales.

En cuanto a la la caracterización de los niveles de inmisión y emisión de olores ofensivos, requeridos por la Resolución ANLA 0822 del 01 de mayo del 2020, finalizados el 12 de julio, para el mes de agosto de 2020 no fue remitido el informe final de dicho monitoreo.

Ficha 2.2 Control de ruido: Para el mes de agosto no se encontraba programado realizar monitoreo de ruido ambiental.

Ficha 2.3 Estabilidad de taludes: se hizo seguimiento a las fichas de estabilidad de taludes en los comités de estabilidad celebrados el 20 y 31 de agosto.



- Comité de estabilidad del 20 de agosto. Se apremió al concesionario CGR a que cumpliera con los siguientes compromisos:
 - Entrega de la primera medición de topografía en zona del evento del 28 de abril de 2020
 - Elaborar informe que muestre el estado de calibración de instrumentos de control geotécnico
 - Realizar el re-tensionamiento de anclajes del dique VI
 - Radicar en la interventoría el cronograma de actividades obra poste 53
 - Entrega de diseño muro de gaviones en zona de taller

- Comité de estabilidad del 31 de agosto. Se apremió al concesionario a que cumpliera con los siguientes compromisos
 - Entregar de diseño muro de gaviones en zona de taller
 - Radicar el cronograma de actividades obra poste 53
 - Realizar el re-tensionamiento de anclajes del dique VI
 - Entregar de diseño muro de gaviones en zona de taller

Ficha 2.4 Manejo de Lixiviados: para el mes de agosto del presente año, la interventoría reporta los siguientes datos de los parámetros de control:

Cuadro 13. Seguimiento Ficha 2.4 - Manejo de Lixiviados

Indicador	Valor	Valor Reportado	% Cumplimiento
VERTIMIENTO: (No. Parámetros Monitoreados cumplidos / No. De parámetros requeridos Res. CAR 166 de 2008) * 100	100%	No Reporta	0%
(DBO ₅ salida PTL)/(DBO ₅ Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
DBO salida PTL	<100mg/L	No Reporta	
(DQO salida PTL) / (DQO Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(SST salida PTL) / (SST Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(DBO5 río después del vertimiento) / (DBO5 río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(DQO río después del vertimiento) / (DQO río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(SST río después del vertimiento) / (SST río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.

De acuerdo con los resultados reportados en el informe presentado por la interventoría para mes de agosto de 2020 se evidencia un incumplimiento a los indicadores establecidos en la ficha 2.4 Manejo de Lixiviados. De igual forma, la interventoría en el informe mensual añade que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no reportó el consolidado respectivo para diligenciar el presente indicador, observación que es reiterativa y que no ha sido atendida.

Frente a las acciones requeridas para el cumplimiento de la ficha, la Unidad continúa reiterando al Operador CGR Doña Juana para que garantice el óptimo funcionamiento del STL, llamando la atención a través del comité de lixiviados y el comité SISOMA para realizar la totalidad de los parámetros solicitados por las autoridades ambientales, así como el correcto manejo del sistema de captación y



conducción de los lixiviados al interior del relleno y la atención oportuna de brotes y derrames presentados.

Ficha 2.5 Manejo de campamentos: Para el mes de agosto 2020, al igual que para los meses anteriores, CGR no realizó monitoreo de caracterización de residuos sólidos en el RSDJ, para lo cual la SDF generó comunicado a Interventoría para reiteración a CGR en cuanto a la ejecución de los monitoreos ambientales acorde a su periodicidad.

La Gestión de llantas en desuso por parte de CGR presenta actuación, por cuanto en su informe mensual se registra la entrega de este material a un gestor autorizado, se hace necesario que se continúe con esta gestión por cuanto se requiere el retiro de este material del área de almacenamiento del patio de mixtos donde Interventoría evidenció cúmulo de este material. CGR también realizó entrega de ripio y retazos de tubería PEAD para aprovechamiento.

Dentro de las actividades de mantenimiento (limpieza y desinfección) por parte de CGR se encuentran las realizadas en el Refugio temporal para caninos.

Ficha 2.6 Control de materiales de construcción: Durante el periodo evaluado se sobrepasó la concentración de SST en los monitoreos realizados en la quebrada Aguas Claras, la quebrada el Botello no presente caudal. Durante el periodo evaluado, el concesionario remitió los reportes de material pétreo adquiridos durante el periodo. El cumplimiento del indicador reportado por la interventoría es: Sólidos Suspendedos Totales < 18 mg/L, volumen de material utilizado fue de 7375 m³. El cumplimiento fue del 66%

Ficha 2.7 Disposición de Residuos: a través de mesas de seguimiento que se realizan seguimiento al "PLAN DE ACCIÓN DESLIZAMIENTO 28 DE ABRIL DE 2020" elaborado por CGR DJ S.A. E.S.P. y presentado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a través de la plataforma VITAL donde dicha entidad Centralización de Trámites del Sector Ambiental. A continuación, se presenta el resumen de avance logrado por el Concesionario CGR DJ S.A. E.S.P.

Cuadro 14. Seguimiento Ficha 2.7 – Disposición de Residuos

Nombre	Duración (días)	Comienzo	Fin	Avance ejecutado
Manejo de residuos	80	29/04/2020	17/07/2020	100%
Drenaje temporal de lixiviados	20	30/04/2020	19/05/2020	100%
Drenaje definitivo de lixiviados	149	30/04/2020	25/09/2020	74%
Control de vectores y olores	150	29/04/2020	25/09/2020	100%
Monitoreo geotécnico de lixiviados	151	29/04/2020	26/09/2020	84%
Cobertura de residuos	138	11/05/2020	25/09/2020	100%
Relocalización de residuos desplazados	70	18/07/2020	25/09/2020	0%
Manejo con comunidad	150	29/04/2020	25/09/2020	79%

Fuente: UT Inter DJ agosto 2020

Ficha 2.8 Señalización del PMA: para el mes de agosto de 2020 se realizaron actividades de mantenimiento y traslado de señalización esencialmente 10 señales: entrada al frente de disposición, salida, zona de descarpe, uso de EPP, ruta de evacuación, zona de limpieza, no ubicarse en la línea de peligro, trabajadores en la vía, maquinaria en la vía y peatones en la vía.

El Concesionario para el periodo del 01 al 31 de agosto reporta la señalización de la vía alterna SBR - Mixtos, estacas con cinta reflectada, bifurcación izquierda (1), bifurcación derecha (1), bifurcación en Y (1), prohibido adelantar (2), curvas sucesivas (1). En basculas de salida se instala señalización de prohibido tomar registro fotográfico, prohibido fumar.



Informe mensual de Supervisión y Control

Ficha 2.9 Clausura y post clausura: Se evidencia que de acuerdo con la cláusula segunda del Aclaratorio No. 1 de C-344 de 2010, y a la programación "1923 Programación de Cierres Zona v2.mpp" que tiene como inicio el 1 de agosto de 2017 según la cláusula segunda del Aclaratorio, ha transcurrido más de un año, sin presentar avances en la ejecución de las obras proyectadas, con respecto al cronograma. El concesionario presenta mora, inicio cobertura en Zona VIII, Zona VII y Biosólidos.

Sobre el costado norte del Terraza 2 y sobre la Terraza 1 B y 1 C, se venía efectuando el cierre parcial de los residuos recién dispuestos, con cobertura con arcilla proveniente del acopio 1. Según informe mensual del Concesionario CGR se alcanzó a cubrir un acumulado de 342.858,50 m² de superficie con arcilla.

En Biosólidos, se continuó con la labor de cobertura parcial con la arcilla proveniente de la arcilla acopiada sobre el acopio 1. Para ello, se han estado efectuando los realces de los gaviones de protección para las baterías de piezómetros existentes y el referente a las chimeneas que se encuentran ubicadas en la zona.

Cuadro 15. Seguimiento Programación Cierres

ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO PROGRAMADO (DÍAS)	FECHA INICIO PROGRAMACIÓN	FECHA FIN PROGRAMACIÓN	FECHA DE CORTE	(% PROGRAMADO)	(% EJECUTADO)	(% ATRASO)	TIEMPO TRANSCURRIDO (DÍAS)	ATRASO TRANSCURRIDO (DÍAS)
CIERRE DE ZONA 5										
Zona VII Área 2										
1	Taludes	222	1/08/2017	1/03/2018	3/08/2020	100	88,2	11,8	126	26
	Bermas	6	14/02/2018	20/02/2018	3/08/2020	100	88	32	929	923
	Redes Brotes del Lixiviado	22	1/01/2018	23/01/2018	3/08/2020	100	32	68	973	951
	Drenes de Cierre	17	15/01/2018	1/02/2018	3/08/2020	100	65	35	959	942
	M anejo de Aguas Lluvias	22	15/02/2018	9/03/2018	3/08/2020	100	26	74	928	906
Biosólidos										
2	Taludes	328	15/08/2017	9/07/2018	3/08/2020	100	91	9	112	784
	Bermas	235	6/09/2017	29/04/2018	3/08/2020	100	91	9	1090	855
	Redes Brotes del Lixiviado	33	8/03/2018	10/04/2018	3/08/2020	100	88	14	907	874
	Drenes de Cierre	16	6/03/2018	22/03/2018	3/08/2020	100	78	22	909	893
	M anejo de Aguas Lluvias	34	28/05/2018	1/07/2018	3/08/2020	100	45	55	826	792
Zona II Área 3										
3	Taludes	287	20/08/2017	3/08/2018	3/08/2020	100	78	22	107	820
	Bermas	226	27/10/2017	10/06/2018	3/08/2020	100	68	32	1039	813
	Redes Brotes del Lixiviado	24	15/03/2018	8/04/2018	3/08/2020	100	52	48	900	876
	Drenes de Cierre	17	11/05/2018	28/05/2018	3/08/2020	100	37	63	843	826
	M anejo de Aguas Lluvias	16	15/06/2018	1/07/2018	3/08/2020	100	15	85	808	792
Optimización Fase I										
4	Taludes	460	8/08/2017	11/11/2018	3/08/2020	100	85	15	119	859
	Bermas	230	15/12/2017	2/08/2018	3/08/2020	100	68	32	990	760
	Redes Brotes del Lixiviado	75	13/02/2018	29/04/2018	3/08/2020	100	51	49	930	855
	Drenes de Cierre	27	3/04/2018	30/04/2018	3/08/2020	100	51	49	881	854
	M anejo de Aguas Lluvias	144	22/08/2018	13/01/2019	3/08/2020	100	48	52	740	596
Monitoreos										
5	Ambiental	498	1/08/2017	31/01/2019	3/08/2020	100	3,31	96,69	35	
	Geotecnico	498	1/08/2017	31/01/2019	3/08/2020	100	55,3	44,7	33	
Planos Record										
6	Zona VII Área 2	30	2/04/2018	2/05/2018	3/08/2020	100	0	100	35	852
	Biosólidos	30	1/08/2018	31/08/2018	3/08/2020	100	0	100	33	731
	Zona II Área 3	30	1/08/2018	31/08/2018	3/08/2020	100	0	100	33	731
	Optimización Fase 1	30	2/02/2019	4/03/2019	3/08/2020	100	0	100	33	546

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.



Cuadro 16. Seguimiento ambiental Resolución UAESP No. 724 de 2010 a agosto 2020

Cláusula y/o Artículo	Referencia tema	Requiere	Cumplimiento	
			Si	No
Artículo 33 - Numerales - 4 - 5 y Parágrafo	Condiciones técnicas para el cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición. El cierre, clausura y post clausura de las zonas de disposición	4. Antes de la clausura del RSDJ, el Concesionario deberá efectuar las siguientes acciones, que son parte de su actividad final en el RSDJ y que se encuentran cubiertas por la remuneración general descrita en los Pliegos de Condiciones y en la Minuta del Contrato. Comprenden las siguientes acciones: - Analizar y evaluar la estabilidad geotécnica del relleno. - Evaluar y reparar el estado de la cobertura final instalada. - Evaluar y reparar el estado de las obras de control de aguas de escorrentía. Definir el uso futuro de las zonas de disposición del relleno sanitario.	X	
		5. La post clausura comprende en general la implementación de actividades correspondientes a la preparación y desarrollo del uso futuro de las zonas de disposición del relleno. Estas actividades incluyen las relacionadas con el PMA para la etapa de post clausura (interventoría ambiental, preparación de informes, pagos a las autoridades ambientales por su seguimiento, ensayos y monitoreos, de aire, agua, lixiviados, suelo y biogás, compensaciones forestales, mantenimiento de la vegetación, mantenimiento de la vegetación y mantenimiento de la capa final); mantenimiento del sistema de lixiviados, mantenimiento del sistema de biogás. Estas actividades generan gastos Administrativos, algunas inversiones y costos operativos que deberán ser cubiertos por la Unidad con los recursos provisionados para tal efecto.	X	
		Parágrafo Primero. No obstante, las condiciones técnicas mínimas definidas en los cuatro artículos anteriores, el Operador deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y ambientales contenidas en los diseños, Estudio de impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del RSDJ, vigentes.		X

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.

Ficha 2.10 Control de vectores: Se solicita al concesionario dar claridad frente al cumplimiento de las resoluciones ANLA 846 y 1136 de 2020 producto del deslizamiento del pasado 28 de abril de 2020.

- En cuanto a caninos, el Concesionario realizó el mantenimiento del refugio, se dieron en adopción 3 caninos, se esterilizaron 3 caninos y manifestaron el inicio de la cuantificación de caninos al interior del RSDJ.
- En cuanto a roedores, el concesionario utilizó 1165 g de rodilón y fueron consumidos 795g (68,2%) estimando la presencia de 53 roedores.
- En cuanto a aves para el mes de agosto de 2020 no se encontraba programado control semestral.

Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores: En el mes de agosto de 2020, se realizaron inducciones a siete (7) nuevos trabajadores que entrarían a apoyar diversos procesos y a una (1) persona por reintegro.

7.3. PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.

El plan de manejo ambiental – PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados comprende 5 fichas que se encuentran actualmente en seguimiento. Este seguimiento se enmarca en la Resolución CAR 111 de 2001, la cual contempla las 5 etapas en las que se deben desarrollar las medidas de manejo de los lixiviados generados en el RSDJ, e incluye las medidas ambientales por la recolección, conducción, tratamiento y entrega al río Tunjuelo.

Cuadro 17. Seguimiento PMA – STL.

Ficha	% Cumplimiento por ficha	% Cumplimiento Total
Ficha 2. Movilización de equipos, materiales e insumos.	81%	76,2%
Ficha 3. Sistema de drenaje de aguas sanitarias y aguas lluvias.	100%	
Ficha 4. Movilización y disposición de lodos	100%	
Ficha 5. Conservación de la cobertura vegetal y paisajismo	0%	
Ficha 6. Manejo de residuos	100%	

Fuente: Informe Inter DJ del mes de agosto de 2020.

Al respecto, se menciona que en el periodo evaluado de agosto el porcentaje de cumplimiento del “Plan de Manejo Ambiental – Sistema de Tratamiento de Lixiviados” fue del 76,2% de acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría, el cual mantiene un comportamiento similar al de meses anteriores. En este sentido la UAESP continuará haciendo seguimiento a cada una de las fichas para evidenciar su cumplimiento, realizando además una revisión detallada de cada una de las actividades contempladas y efectuando requerimientos a la interventoría en el respectivo seguimiento y control.

7.4. PMA Planta Biogás.

El Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario en predio Doña Juana del distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL del protocolo de Kyoto, contiene catorce (14) fichas las cuales se relacionan a continuación.

Las fichas que se encuentran en seguimiento son:

- Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal
- Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento
- Ficha 3. Movilización de equipos y tuberías
- Ficha 4. Manejo de excavaciones
- Ficha 5. Conformación del terreno.
- Ficha 6. Construcción de obras de drenaje
- Ficha 7. Control de contaminación
- Ficha 8. Manejo ambiental de cruces de canales y vías
- Ficha 9. Manejo ambiental de aguas residuales
- Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos
- Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos
- Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Ficha 14. Restauración ambiental del entorno

La Interventoría informa que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no presentó la información relacionada con el seguimiento ambiental a las actividades ejecutadas por BDJ. Sobre los Indicadores de Gestión del Plan de Manejo Ambiental y teniendo en cuenta que el Concesionario no ha facilitado los soportes de la gestión adelantada durante el periodo evaluado, la Interventoría informa que no se cuenta con información suficiente para corroborar el cumplimiento de las fichas del PMA estructurado por BDJ.

Para el mes de agosto se desarrollan las siguientes actividades respecto a las siguientes fichas del PMA:

Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos: El almacenamiento de los residuos sólidos aprovechables para el mes de agosto continúa realizándose en un sitio adecuado (cuarto de almacenamiento), el cual cuenta con canecas que permiten clasificar y disponer por tipo de residuos, continua pendiente su entrega al gestor Ingeniería de Residuos S.A.S E.S.P. debido a que la cantidad de residuos almacenados en dicho acopio hasta la fecha no es suficiente.



Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas: El Contratista mediante comunicado CGR-DJ-0096-20, presentó la programación de monitoreos ambientales para el año 2020. A continuación, se relacionan los monitoreos programados por el Concesionario para el año 2020:

Cuadro 18. Monitoreos Programados Caracterización Biogás en Chimeneas año 2020.

Zona a monitorear	Fecha primer monitoreo	Fecha segundo monitoreo	Fecha tercer monitoreo
Zona VIII	Abril 2020	Agosto 2020	Diciembre 2020
Zona VII			
Optimización			
Fase 2			

Fuente: Informe Inter DJ del mes de agosto de 2020.

Por lo anterior el Concesionario durante el mes de agosto tenía programado realizar monitoreo de caracterización de biogás. El Concesionario remitió los resultados del monitoreo realizado en mayo de 2020 en chimeneas en el RSDJ de las Zona VIII, Zona VII, Optimización Fase 1, Optimización Fase 2. Como resultado, se obtuvo que en las chimeneas CH175 (Fase 2) y CH483 (Zona VII), se encuentran dentro del rango de explosividad. Por lo que el Concesionario debe implementar medidas correctivas al respecto.

El Concesionario no realizó el monitoreo de biogás en chimeneas que estaba programado para agosto de 2020, incumplimiento las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de monitoreos ambientales en los años 2017, 2018 y primer semestre 2019.

Ficha 14. Restauración ambiental del entorno: Para el mes de agosto se evidencia mantenimiento y buenas condiciones tanto del suelo, como las áreas paisajísticas.

En cuanto al Contrato 137 de 2007 Biogás Doña Juana no tiene la obligación de presentar Plan de Manejo Ambiental mensualmente, dado que su proceso de tratamiento y aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario en predio Doña Juana está aprobado dentro de los Mecanismos de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto.

Para constancia de lo anterior el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio BDJ.OC-161-2008 RAD MAVDT 4120-E1-90534 como Autoridad Nacional Designada, encontró que el proyecto Biogás Doña Juana cumplía con las normas sectoriales y ambientales que le eran aplicables.

Lo anterior, significa tal y como se expresó en anterior comunicación, que no requería de la obtención previa de Licencia Ambiental, de la presentación de un Plan de Manejo Ambiental o la obtención previa de otros permisos ambientales.

8. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de cumplimiento del SST de los concesionarios del RSDJ y de la interventoría durante los últimos seis (6) meses.

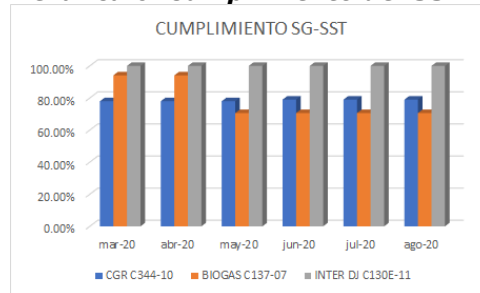
Cuadro 19. Porcentaje de cumplimiento del SST.

Empresa	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
CGR C344-10	78%	78%	78%	79%	79%	79%
BIOGAS C137-07	94,12%	94,12%	70.59%	70.59%	70.59%	70.59%
INTER DJ C130E-11	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.



Gráfica 6. Cumplimiento del SST.



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020

En cuanto al CONTRATO 344 DE 2010 - CGR S.A E.S.P. el cumplimiento contractual de agosto 2020 se mantiene con un 79% quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

Iluminación y señalización al interior del relleno: Para el periodo evaluado del 01 al 31 de agosto de 2020, el Concesionario continúa presentando falencias en la señalización horizontal / vertical, así como en la iluminación en general del relleno.

Manejo de productos químicos: Se evidencian falencias relacionadas con el etiquetado y almacenamiento de los productos químicos de acuerdo a la normatividad vigente y de contar con la totalidad de hojas de seguridad en sitio.

Equipos, herramientas y maquinaria: No se marca con una tarjeta especial aquellos equipos, herramientas y maquinaria identificados como inseguros para hacerlos inoperables o ser retirados de su lugar de operación.

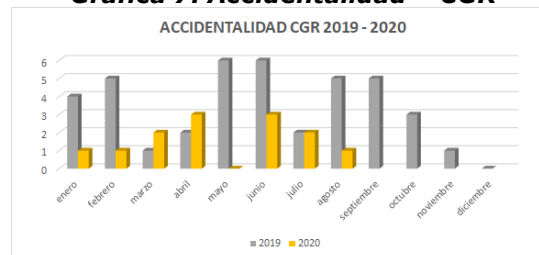
Programa de orden y aseo: Falta mejorar la implementación de este programa considerando que se realizan constantes requerimientos sobre la limpieza y orden de diferentes áreas.

Riesgo eléctrico: Se evidencia la falta de mantenimiento de la red eléctrica, cableados elongados, empalmes defectuosos, conexiones saturadas y falta de mantenimiento a equipos, entre otros, teniendo el potencial de ocasionar daños a la salud de las personas, a los bienes o equipos, al darse las condiciones para la ocurrencia de incendios, tal como ha venido sucediendo.

Se mantiene la preocupación con el patio de mixtos, debido a que se evidencia un alto riesgo eléctrico por la cercanía de las líneas de alta tensión, dado que, por la presencia de maquinaria pesada en el sitio, se pueden generar arcos eléctricos que causando incendios entre otras consecuencias.

Accidentalidad: Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto ocurrieron 2 eventos, uno con personal operativo de CGR y uno con personal contratista de CGR; sin embargo, como las estadísticas son de CGR se cuenta sólo un evento.

Gráfica 7. Accidentalidad – CGR



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.



De acuerdo con lo anterior, la accidentalidad para este periodo disminuyó respecto al mes de julio, sin embargo, la severidad continúa siendo alta ya que el accidente produjo una incapacidad de 16 días, es necesario que el Concesionario evalúe las medidas preventivas que está implementando.

Medidas Implementadas frente al Covid19: El Concesionario a fin de hacer frente a la emergencia de salud pública causada por el Covid19 a nivel laboral viene implementando las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para prevención y manejo de Covid-19 acorde a los lineamientos dados mediante la resolución 666 de 2020. Adicionalmente, se viene realizando una revisión periódica de este tema por parte de la secretaría de salud. Durante el mes de agosto de 2020 se realizaron comités Covid-19 con periodicidad semanal (6, 18, 21 y 28/08/2020), en los cuales hubo participación de los concesionarios, interventoría y UAESP. En este comité se realiza seguimiento a las estadísticas de casos positivos, sospechosos, comorbilidades (entre otros) en cada una de las empresas, y seguimiento a las medidas implementadas como pruebas, exámenes PCR y rápidas, toma de temperatura al ingreso, turnos, trabajo aleatorio y en casa, suministro de tapabocas, por mencionar algunas de ellas.

Se recomienda al Concesionario incrementar la desinfección de áreas comunes del Relleno Sanitario, así como aumentar la periodicidad de la limpieza de las baterías sanitaria, de igual forma, revisar contantemente que estas unidades cuenten con los implementos de aseo diarios.

Plan de Emergencias y Contingencias: En el mes de agosto de 2020 se continuaron con las mesas de trabajo con Secretaria Distrital de Salud, Vigilancia Centinela, IDIGER, Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (14/08/2020) para la revisión y actualización del documento caracterización de escenario de riesgos por grandes operaciones del relleno sanitario Doña Juana. Adicional a las mesas de trabajo referidas, se realizaron reuniones con participación de CGR, UT INTER DJ y UAESP para alimentar y complementar el documento referenciando su bibliografía y considerando el escenario de riesgo de deslizamiento de masa de residuos, para el evento ocurrido el 2 de octubre de 2015. Se realizan avances para presentar este documento a la mesa de trabajo el 4 de septiembre de 2020.

Por otra parte, en el momento cursan en la SAL los siguientes procesos sancionatorios atribuidos a CGR:

- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de condiciones mínimas de iluminación en vías secundarias y operativas. Enviado el 20 de marzo del 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad- riesgo eléctrico. Enviado el 20 de abril de 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en condiciones mínimas de seguridad en celdas de almacenamiento temporal de lixiviados - pondajes. Enviado el 21 de abril del 2020.
- Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento en la entrega de información referente al pago de Obligaciones salariales. Enviado el 10 de junio del 2020.

Respecto al Contrato 137 de 2007 de Biogás Doña Juana S.A E.S.P., en comité con el Concesionario realizado el 26 de febrero de 2019, se acordó, que Biogás Doña Juana enviaría la información pertinente en los primeros 10 días de cada mes, a fin de que pueda quedar en el informe correspondiente de la Interventoría. Para el mes de agosto de 2020 presentó el respectivo informe.

En cuanto a cumplimiento SST, el Concesionario de Biogás para el mes de agosto de 2020 obtiene un 70,59%, quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

Biblioteca en medio magnético y físico con toda la información de SST: El Concesionario no ha remitido toda la información solicitada mensualmente respecto a su Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo, por lo cual no se puede verificar el cumplimiento referente a Entrega de dotación y EPPs,



revisiones y mantenimientos, verificación de condiciones de trabajo, programa de manejo de sustancias químicas, entre otros.

Accidentalidad: El Concesionario Biogás Doña Juana no reporta un ningún accidente de trabajo durante el mes de agosto de 2020.

9. GESTIÓN DE LA CALIDAD.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de vigencia de las certificaciones obtenidas por los concesionarios del RSDJ y de la interventoría.

Cuadro 20. Estado de Certificaciones de Calidad.

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
CGR		ISO 9001	2015	IC&T	21/06/2021	El Concesionario realizó reprogramación de auditorías internas de la trinorma, las cuales se realizarán al finalizar octubre y principios de noviembre. Se encuentra en un % de cumplimiento del cronograma del SGI del 85%.
		ISO 14001	2015	IC&T	NO OBTENIDA	El Concesionario reporta el cumplimiento del plan de trabajo para el mes de agosto fue del cuarenta por ciento (40%). A la fecha no cuenta con su certificado de la norma ISO 14001:2015 incumpliendo la fecha presentada en el plan de cumplimiento.
		OSHAS 18001	2007	IC&T	21/11/2020	El Concesionario tiene programada auditoria de seguimiento para noviembre de 2020. •CGR reporta revisión y actualización del plan de emergencias y contingencias, se hace actualización del documento DC-GQ-37 Plan de gestión del riesgo de desastres en el mes de julio. •CGR reporta Comité Plan Estratégico de seguridad vial. •CGR reporta Comité COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo). •CGR Reporta Comité sindical.
		ISO/IEC 17025	2005	IDEAM (RES. LICENCIA)	21/11/2020	El operador se encuentra pendiente de la confirmación del IDEAM de fechas para la visita de seguimiento, y continúa adelantando el plan de trabajo para la transición de la versión 2005 a 2017.
Biogás		ISO 9001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Durante comité e informe del mes de agosto la interventoría sugiere a Biogas complementar



Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
						el informe respecto a estos temas, dado que su cuerpo es muy incompleto. Se programa el siguiente comité para el día 4 de septiembre de 2020
		ISO 14001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Se evidencia el mantenimiento e implementación del sistema de gestión de calidad y el sistema de gestión ambiental bajo los requisitos de las normas ISO 14001 e ISO 9001. Se programa el siguiente comité para el día 4 de septiembre de 2020
Inter DJ	Hidroproyectos SA	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Interventoría informa que Hidroproyectos realizó auditorías interna en el mes de mayo y junio siendo satisfactoria y se realizó auditoría de segundo seguimiento con su ente certificador TUV Rheiland los días 15, 16 y 17 de julio, siendo satisfactoria.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/09/2021	
	IFM SAS	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Interventoría informa que IFM realizó auditoría interna y proyecta para el mes de septiembre realizar la auditoría de seguimiento con su ente certificador.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/09/2021	
	CDM SMITH INC	ISO 9001	2015	SGS	16/09/2021	Interventoría informa que CDM Smith programó para el mes de septiembre auditoría de seguimiento.
		ISO 14001	2015	SGS	16/09/2021	
		OSHAS 18001	2007	SGS	12/09/2021	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.

10. GESTIÓN SOCIAL.

10.1. Seguimiento al Plan de Acción Social de CGR (PAS-CGR).

- **El Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Optimización Fase 1** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) en el cual se tiene vigente la ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000.



Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado sobre esta ficha son:

Ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000: En agosto de 2020, se relaciona en el informe entregado por la interventoría que hubo 0 ingresos y 0 egresos en Mochuelo Alto, para Mochuelo Bajo se reportan, 3 ingresos y 0 egresos; la Interventoría afirma que la información es proporcionada por las JAC y líderes de la comunidad, aunque se ha hecho la solicitud por escrito de este reporte del 2018, esta información depende de la voluntad de las personas y de los líderes para obtenerla, por tanto, no se puede afirmar que esta información es real. Para agosto de 2020 se reporta 0 nacimientos y se reporta 3 fallecimientos.

- **El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) que tiene 5 fichas que se encuentran en seguimiento:

A continuación, se presentan las observaciones de la Unidad, frente al seguimiento realizado en cada una de las fichas:

Ficha 2.7 Operaciones de Disposición de Residuos Sólidos: mediante el comunicado UAESP 20203000125971 se solicita a la interventoría conminar al Concesionario para la renovación de la maquinaria permanente del RSDJ en cumplimiento de las obligaciones que le asisten al Concesionario frente a la cláusula decima del contrato C-344 de 2010 a fin de fortalecer la prestación del servicio de Disposición del Distrito.

Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones: En el reporte entregado por la interventoría, correspondiente al mes de agosto, se informa que se prestó el servicio en las ORC en jornada continua de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 5:30 de lunes a viernes.

Para el mes de agosto no se reporta la recepción ni trámite de PQR'S por parte del operador CGR DJ, lo anterior de acuerdo con el informe de interventoría.

Respecto a divulgación de las actividades, se lleva a cabo de a través de medios electrónicos, como correos electrónicos, mensajes de WhatsApp y llamadas telefónicas, así como a través de plegables y volantes mediante la instalación de puntos satélites de información.

Piezas Comunicativas: Durante el periodo relacionado en mes de agosto de 2020 CGR DJ divulgó información de manera virtual a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas para un total de 69. De los Puntos Satélites de Información, CGR DJ para este mes se no publicaron piezas divulgativas en los 13 puntos satélites información.

Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra: Se continuará publicando las vacantes en la cartelera de la ORC cuando sea posible debido a la emergencia sanitaria. Para este mes CGR DJ recepción una (1) hoja de vida de la zona de los Mochuelos.

Con respecto a la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC), el operador reporta que, para agosto de 2020, para el porcentaje establecido del 70%, se reporta un 73% de MONC para habitantes de la zona, cumpliendo con el porcentaje exigido; de tal forma que de los 106 cargos, 78 son ocupados por habitantes de la zona; así mismo, se reportó la vinculación en 28 cargos ocupados por habitantes de la zona de influencia en Mano de Obra Calificada –MOC- representando un 17%. Se recomienda mantener el porcentaje de MONC.

En lo referente a la implementación de actividades encaminadas a la creación de microempresas en el sector, en el periodo correspondiente al mes de agosto de 2020, se realizan las siguientes actividades de los proyectos de los años 2017, 2019 y 2020:



- Proyecto Emprendimiento Hortalizas de la Abuela 2017: Para este periodo CGR DJ realizó entrega final de la unidad productiva y realizó seguimiento de producción.
- Proyecto productivo Calzado Andinos Sport 2019: CGR DJ dio continuidad a la fase de seguimiento a la unidad productiva para la cual confirma que están activos en el mercado y tomando decisiones definitivas para dar continuidad al mismo.
- Proyecto productivo Casa Costuras Tecnomoda Mujer 2019: CGR DJ dio continuidad a la fase de seguimiento a la unidad productiva para la cual confirma que están activos en el mercado y tomando decisiones definitivas para dar continuidad al mismo.
- Proyecto de Comercialización de ovinos en pie de cría y engorde: Para el periodo CGR DJ mediante contacto telefónico con el objetivo de concretar la primera entrega de insumos para su producción asimismo dio continuidad a la fase de capacitaciones.
- Proyecto Emprendimiento Confecciones Pioner: Para el periodo CGR DJ mediante contacto telefónico con el objetivo de concretar la primera entrega de insumos para su producción asimismo dio continuidad a la fase de capacitaciones.

Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad: En el mes de agosto del 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- Entrega de platos adherentes para el control del vector mosca, haciendo entrega de 1906 platos atrapa moscas, 264 trampas adhesivas y 6 jaulas, en las ORC.
 - El área de Gestión QSHE Ambiental de CGR DJ entregó puerta a puerta 3544 platos/trampas adhesivas.
 - Por otro lado, debido al evento ocurrido del deslizamiento de residuos en contingencia zona 7 área 2 costado norte del Relleno Sanitario Doña Juana, CGR DJ de manera conjunta con las áreas ambiental y social, entregaron 557 tapabocas para mitigar los olores ofensivos generados por dicho evento.
- Monitoreos de Control Vectorial Interventoría: Debido a los constantes eventos de incremento del vector y la insuficiente toma de medidas por parte de CGR DJ frente al control de la mosca, según el informe del mes de agosto de la interventoría, la Interventoría continúa con el seguimiento y ejecución de monitoreos diarios tanto en la comunidad como al interior del RSDJ con el objetivo de cuantificar los incrementos y disminuciones del vector mosca, para así determinar y exigir las medidas que debe tomar CGR DJ.
 - Visitas Socioambientales: El día 02 de agosto de 2020, CGR DJ realizó visita socioambiental a Mochuelo Alto, por parte de los profesionales ambientales y sociales, con el objetivo de verificar el incremento del vector mosca y roedor y entregar dispositivos para captura.
 - Vigías Ambientales: El día 29 de agosto de 2020 CGR DJ realizó la jornada de siembras arbóreas mediante la actividad "Guardián del árbol", al interior del Relleno Sanitario en predio Doña Juana con la participación de las personas pertenecientes a la fundación "Empecemos de Nuevo" procedente de Mochuelo Bajo. Para ese día fueron sembrados alrededor de 92 especies.
 - Ciclos vitales: Se inician las actividades de ciclos vitales en el mes de agosto de la siguiente manera.
 - Adultos Mayores: CGR DJ realizó dos (2) talleres en casa en los Mochuelos para los adultos mayores de obras manuales, haciendo una jornada el 28/08/2020 en Mochuelo Bajo con la participación de 18 adultos mayores y adelantando el taller en casa pintura en madera. Asimismo, para Mochuelo Alto el 27/08/2020 con la participación de 22 adultos mayores en el taller en casa pintura en cerámica.
 - Encuentro Infantil: CGR DJ realizó un (1) taller en casa en Mochuelo Alto dirigidas a la población de los Mochuelos para los niños con obras manuales, llevada a cabo los días 01/08/2020 y 31/08/2020, con la participación de 9 niños y el taller creando mi caballito.
 - Encuentros Juveniles: CGR DJ realizó un (1) actividad dirigida a la población de los Mochuelos para los jóvenes taller de creatividad, taller de crea tu cuento llevado a cabo en Mochuelo Bajo.

Ficha 3.4 Utilización de vías externas al Relleno: Esta ficha es de contingencia, para el periodo no se realizaron actividades.

Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico: Se presentó el informe mensual de Arqueología correspondiente al mes de agosto de 2020 por parte del operador CGR.

Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales – PMA: El equipo de Gestión Social no realizó durante el mes de agosto visitas de informes de seguimiento en campo a las actividades de las fichas del PMA de Gestión Social del Operador CGR, debido a que no se cuenta con contrato de vehículos para hacer el desplazamiento a la zona.

El informe de Interventoría del mes de agosto del 2020 registra en el ítem "Otras Actividades Gestión Social", diferentes jornadas tales como, reunión con líderes de la comunidad el 12 y 20 de agosto, en donde se da a conocer el programa de responsabilidad social empresarial. Visita guiada al interior del RSDJ y por los Mochuelos en cabeza de la ANLA, el 13 de agosto. Reunión de comité operativo social el 18 de agosto.

Por último, se relacionan las acciones adelantadas en la zona de contingencia Zona VII Área 2, entre las cuales se menciona la realización de varias actividades con la comunidad, sin embargo, estas actividades no fueron dadas a conocer previamente a la interventoría ni mucho menos a la UAESP.

11. ESTADO FINANCIERO.

La información principal de los contratos que se desarrollan al interior del Relleno Sanitario en predio Doña Juana se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 21. Información de los contratos de operación e interventoría.

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Contratista:	Biogás Doña Juana S.A. E.S.P.	Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P.	Unión Temporal Inter DJ.
Plazo de ejecución:	33 años y 7 mes. Suscripción 1 nov 2007. Prórroga 10 años y 6 meses	11 años.	11 años.
Avance plazo de ejecución:	36.94% a agosto de 2020.	88.32% a agosto 2020.	83.64% a agosto 2020
Fecha de inicio:	3 de abril de 2008.	16 de diciembre de 2010.	20 de junio de 2011.
Fecha de terminación:	3 noviembre de 2041.	16 de diciembre de 2021.	20 de junio de 2022.
Valor inicial*	Venta de Certificados de Reducción de Emisiones - CRE y participación de la utilidad del aprovechamiento de biogás.	\$229.742.099.647.	\$55.588.776.361.
Número total de adiciones:	N/A	8 adiciones.	5 adiciones.
Valor total de las adiciones:	N/A	\$ 59.646.919.719	\$5.190.589.066
Valor ejecutado a la fecha	N/A	\$491.509.390.937	\$46.803.927.210,21

Fuente: Subdirección de Disposición Final – UAESP - agosto de 2020.

* Los valores iniciales de los contratos de CGR e Inter DJ, son a precios corrientes de 2010 y 2011, mientras los pagos se realizan mensualmente a precios corrientes del mes siguiente al facturado.

El proceso de validación de CREs No. 14, fue cancelado por el operador Biogás Doña Juana, el cual fue incluido en pago de \$2.729.223.356.



A continuación, se muestran la relación de las facturas tramitadas por la UAESP durante el mes de agosto de 2020 para el contrato 344 de 2010 y sus adiciones, así como, las facturas para el contrato 130E y sus adiciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro 22. Facturas tramitadas de CGR e Inter DJ.

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones agosto 2020.
344-2010	C-1726	Julio 2020	887.412.331	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Área Limpia.
344-2010	C-1727	Julio 2020	841.624.907	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	C-1728	Julio 2020	1.232.657.884	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	C-1729	Julio 2020	1.914.861.386	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	C-1730	Julio 2020	1.240.071.805	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	C-1765	Julio 2020	455.037.158	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Área Limpia.
344-2010	C-1766	Julio 2020	431.558.806	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Bogotá Limpia.
344-2010	C-1767	Julio 2020	632.068.229	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Ciudad Limpia.
344-2010	C-1768	Julio 2020	981.880.747	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Lime.
344-2010	C-1769	Julio 2020	635.869.855	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Promoambiental.
344-2010	C-1737	Julio 2020	41.261.072	Correspondiente a disposición final de residuos hospitalarios.
344-2010	C-1738	Julio 2020	19.623.713	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos hospitalarios.
130E-2011	388	Julio 2020	36.715.950	Subbolsa Indicadores de Calidad-Área Limpia.
130E-2011	389	Julio 2020	34.821.533	Subbolsa Indicadores de Calidad-Bogotá Limpia.
130E-2011	390	Julio 2020	51.000.198	Subbolsa Indicadores de Calidad-Ciudad Limpia.
130E-2011	391	Julio 2020	79.225.803	Subbolsa Indicadores de Calidad-Lime.
130E-2011	392	Julio 2020	51.306.943	Subbolsa Indicadores de Calidad-Promoambiental.
130E-2011	393	Julio 2020	36.715.950	Subbolsa Disposición Interventoría-Área Limpia.



Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones agosto 2020.
130E-2011	394	Julio 2020	34.821.533	Subbolsa Disposición Interventoría-Bogotá Limpia.
130E-2011	395	Julio 2020	51.000.198	Subbolsa Disposición Interventoría-Ciudad Limpia.
130E-2011	396	Julio 2020	79.225.803	Subbolsa Disposición Interventoría-Lime.
130E-2011	397	Julio 2020	51.306.943	Subbolsa Disposición Interventoría-Promoambiental.

Fuente: SDF – Basado en Informes de los contratos y adiciones suscritos – agosto de 2020.

Las facturas de disposición final y tratamiento de lixiviados están avaladas por la Unión Temporal Inter DJ.

- Disposición Final julio de 2020, mediante radicado 20207000278842 de 25/08/2020.
- Tratamiento Lixiviados julio de 2020, mediante radicado 20207000280292 de 25/08/2020.

Por otra parte, a continuación, se relacionan los principales requerimientos y/o seguimientos efectuados durante este periodo por la UAESP al concesionario CGR S.A E.S.P., la Interventoría Inter DJ, a la Fiduciaria Credicorp, Concesionarios de RBL y a Entes de Control:

- Mediante radicados 20203000125961 del 24/08/2020, se citó a reunión a Inter DJ, CGR, concesionarios de RBL, Credicorp para revisar la facturación electrónica de la Resolución de la DIAN.
- Mediante radicado 20203000129161 del 28/08/2020, se envió a Credicorp Otrosí No 5 de acuerdo con el compromiso del comité fiduciario.

12. ESTADO JURÍDICO.

12.1. Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

En el siguiente cuadro se presentan las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio reportadas por la interventoría y que actualmente se encuentran en trámite:

Cuadro 23. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C344-10 CGR.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Incumplimiento en la Actualización del Plan de Emergencia y Contingencias según Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Radicado UAESP 20187000130702 del 11/04/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 5 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000025063 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de junio de 2019, las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales se encuentran en revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000175071 del 18/07/2019, la Subdirección de Disposición final solicitó a la interventoría UT INTER DJ realizar los ajustes del informe de incumplimiento acorde con las observaciones efectuadas por la SAL. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante comunicado con radicado UAESP 20197000332352 del 13/08/2019 la interventoría informó que ceso la situación de incumplimiento y solicitó archivar la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000054083 del 15/08/2019 la SDF solicitó a la SAL el desistimiento del trámite del proceso administrativo sancionatorio conforme a lo reportado por la interventoría.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.	Radicado UAESP 20187000410022 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 del 01/03/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ Para el mes de junio está en trámite el retiro de la acción ejecutiva radicada por la SAL.
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.	Radicado UAESP 20187000409992 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ CGR Doña solicitó plazo adicional para realización de mantenimientos y presentación de propuesta para optimizar su ejecución, a lo cual la Interventoría manifestó que dicha ampliación no es procedente toda vez, que se excedieron los plazos establecidos en el laudo arbitral y a su vez no corresponde con la periodicidad establecida en la Resolución 724 de 2011, desde la SAL se continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.
<p>Incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).</p>	<p>Radocado UAESP 20177000338422 del 21/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000016721 del 25/01/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes solicitados por la SAL mediante el radicado 20196000008543 del 18/01/2019. ▪ Para el mes de febrero de 2019 la interventoría mediante radicado 20197000066042 del 22/02/2019, radicó la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio y la Subdirección de Disposición Final mediante radicado 20193000023623 del 26/02/2019 remitió a la SAL la actualización de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio para el trámite correspondiente. ▪ En el mes de marzo de 2019, la SAL fijo fecha para realizar audiencia de incumplimiento para el día 12 de marzo, audiencia que se encuentra suspendida. ▪ Para el mes de junio de 2019 la SAL mediante radicado 20196000047153 del 25/06/2019, informa a la Subdirección de Disposición Final evaluar las circunstancias de hecho actuales respecto de lo acontecido con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe de interventoría bajo radicado 20197000066042 del 22/02/2019. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Mediante radicado 20197000426042 de 03/10/2019, la interventoría del contrato de concesión 344 de 2010, presentó la actualización del informe de la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, documento que a la fecha surte la revisión técnica por parte de la Subdirección de Disposición Final.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de noviembre, el informe de actualización continua en revisión del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Para el mes de diciembre de 2019 mediante radicado 20193000080573 de 20/12/2019 la subdirección de Disposición Final radicó ante la SAL la actualización del informe de incumplimiento presentada por la interventoría y solicitó a la SAL dar trámite al proceso administrativo sancionatorio. ▪ Para el mes de enero de 2020 en análisis por parte de la SAL.
<p>Actualización solicitud apertura proceso sancionatorio por obligaciones ambientales.</p>	<p>Radicado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20183000051563 del 06/11/2018 se radicó ante la SAL la actualización del informe de apertura de procedimiento sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20193000006121 del 14/01/2019 la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes al informe de incumplimiento efectuadas por la SAL mediante radicado 20186000065933 del 26/12/2018. ▪ Para el mes de febrero de 2019 mediante radicado 20193000019653 del 08/02/2019, se remitió a la SAL la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio de obligaciones ambientales para el trámite correspondiente. ▪ El 11 de marzo de 2019 se surtió audiencia de incumplimiento, audiencia que para el mes de junio se encuentra suspendida. ▪ Mediante radicado 20196000041733 del 28/05/2019 la SAL da traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe allegado por la interventoría respecto a los descargos presentados por el concesionario en la audiencia de incumplimiento, a fin de que la Subdirección de Disposición Final avale el pronunciamiento de la interventoría. ▪ Para el mes de agosto se surte revisión por parte de la SDF, el área técnica realizó observaciones al documento de respuesta de la interventoría frente a los descargos presentados por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 se programaron mesas de trabajo conjuntas entre la SAL, la SDF y la interventoría a efectuarse los días 25 y 28 de octubre del corriente, con el fin de debatir las observaciones efectuadas al pronunciamiento realizado por la interventoría frente a los descargos del concesionario CGR y solicitar los ajustes que correspondan para la reanudación de la audiencia de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre de 2019, se efectuaron las mesas de trabajo arriba relacionadas y se solicitó a la interventoría la radicación del pronunciamiento frente a los descargos presentados por el concesionario, acorde con los ajustes concertados en las mesas de trabajo. ▪ Mediante radicado 2019700048012 de 12/11/2019, la interventoría radica el documento final de pronunciamiento frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento, documento que surte proceso de revisión por parte de área técnica de la SDF. ▪ Mediante radicado 20193000076193 de 13/12/2019 la Subdirección de Disposición Final avala técnicamente el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicita a la SAL dar continuidad al trámite sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20203000002113 de fecha 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final informó a la SAL, que en ocasión del plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, el cual se



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>incorporó en la carpeta contractual del contrato de concesión 344 de 2010, se solicita la suspensión del proceso administrativo sancionatorio del asunto, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones en mora objeto del referido proceso se incluyeron en el mencionado plan de cumplimiento, estableciéndose un cronograma para su cumplimiento. Así mismo, se señaló a la SAL que una vez la interventoría UT Inter DJ, reporte el cumplimiento o no de esta obligación en el marco del plan de cumplimiento suscrito, la Subdirección de Disposición Final procederá a solicitar la reanudación del trámite sancionatorio o el cierre de este, según corresponda.</p>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento en la programación de la Fase II y la referida al Plan de Acción – Contrato 344 de 2010.</p>	<p>Radicado UAESP 20183000060323 del 18/12/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El 22 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000029963 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000086451 de 11/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de junio de 2019 el informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Mediante radicado 20197000249512 de 20/06/2019, la interventoría radico la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000051363 del 25/07/2019 se solicita dar continuidad al trámite del proceso administrativo sancionatorio, conforme a la actualización remitida por la interventoría. ▪ Para el mes de octubre de 2019 en análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 continua en análisis por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales realizó observaciones al informe de incumplimiento para sus respectivos ajustes. ▪ Mediante radicado 20203000010301 de fecha 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final, en atención a lo informado por la interventoría en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, en el sentido que el cumplimiento de algunas de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio se incluyeron en el plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSEJONARIO CGR, se solicitó a la interventoría que actualice y radique la solicitud de este trámite administrativo sancionatorio, exceptuando del mismo aquellas obligaciones que están sujetas al referido plan de cumplimiento. Señalándose a la interventoría que debe evaluar la pertinencia de incluir en la actualización solicitada, lo referente al plan de acción. ▪ Finalmente, se anexó las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019, a fin de que la interventoría realice los respectivos ajustes a la actualización del informe, en lo que corresponda.
<p>Mora y/o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con mantener la calibración metrológica de</p>	<p>Radicado UAESP 20197000022042 del 23/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000022042 del 23/01/2019 la interventoría radico la actualización del informe de incumplimiento, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado No. 20193000013593 del 30/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
equipos o instrumentación del STL		<ul style="list-style-type: none"> ▪ El día 07 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000097931 del 30/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ Mediante radicado 20197000228112 del 07/06/2019 la interventoría UT INTER DJ radicó directamente ante la SAL nuevamente la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación. ▪ Mediante radicado 20196000052163 del 30/07/2019 la SAL dio traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe presentado por la interventoría para análisis y pronunciamiento de parte del área técnica. ▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante radicado 20193000213691 del 27/08/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre se está a la espera de la actualización de los ajustes por parte de la interventoría. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y el CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2020. ▪ Mediante radicado 20207000078102 del 21/02/2020 la Interventoría realiza Solicitud de ajustes trámite administrativo sancionatorio por la posible mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la certificación metrológica de los equipos e instrumentación del RSDJ. ▪ Para el periodo de marzo se realiza verificación del acervo probatorio referenciado en la solicitud de trámite administrativo sancionatorio a fin de consolidar informe de supervisión para remitir a la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ En comunicación UAESP 20207000146382 del 20 de abril de 2020, con asunto "Respuesta Comunicado UAESP 20203000051961. Numeral 10 Plan de Cumplimiento - Calibración de Equipos de la PTL - Certificación Metrológica", la interventoría relacionó el estado en el que se encontraban a la fecha los equipos listados en el numeral 10 del Plan de Cumplimiento, evidenciando que persistía el incumplimiento. ▪ en actas de comités de calidad realizados el 28 de abril, el 27 de mayo de 2020 y el 24 de junio de 2020, se hizo seguimiento a la calibración de equipos de lixiviados, laboratorio, geotecnia,



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>topografía, disposición y ambiental, donde se evidenció por parte de la interventoría que Los equipos FT1, FT16, RXT2 y RXT3 que hacen parte del Plan de cumplimiento aún se encuentran con calibraciones vencidas, lo cual muestra que el incumplimiento se mantiene.</p>
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.</p>	<p>Radicado UAESP 2019300005703 del 14/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado No. 2019300005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/06/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ Para el mes de junio de 2020 se está a la espera del trámite para el retiro de la demanda ejecutiva presentada por la SAL.
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en las actividades de cierre y post cierre.</p>	<p>Radicado UAESP 2019300006643 del 15/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El día 20 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000087771 del 12/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes. ▪ A la fecha del informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato. ▪ Mediante radicado 20197000259582 de 28/06/2019, la interventoría allega la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio se surte la revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000189501 del 31/07/2019 se solcito a la UT INTER DJ realizar ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de octubre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de noviembre de 2019, en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. ▪ Mediante radicado 20197000532202 del 17/12/2019 la interventoría presento la actualización del informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20203000010201 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega del informe mensual de automatización.	Radicado UAESP 20193000009243 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de marzo de 2019 Se encuentra en trámite de revisión por parte de la Subdirección de Asuntos Legales. ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP. ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ Para el mes de junio de 2020 se está a la espera del trámite para el retiro de la demanda ejecutiva presentada por la SAL.
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega	Radicado UAESP 20193000009253 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019. ▪ Mediante radicado 20193000056563 de fecha 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda. ▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa. ▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL. ▪ Para el mes de junio la SAL continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento línea de conducción de lixiviados.	Radocado UAESP 20197000032792 del 31/01/2019. Actualizado con radicado 20197000241212 de 14 de junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000032792 del 31/01/2019 la interventoría radicó solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados. ▪ Mediante radicado 20197000241212 del 14/06/2019 la interventoría radicó actualización del informe de solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados. ▪ Mediante consecutivo 20193000045303 de 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de agosto mediante comunicado con radicado 20196000053473 del 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198191 del 12/08/2019 la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento. ▪ Para el mes de septiembre mediante radicado UAESP 20197000408592 el 24/09/2019, la Interventoría radicó a la Unidad actualización solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en la ejecución del



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>reemplazo o reposición de la línea de conducción de lixiviados, en el tramo comprendido entre las cajas 54 y 64.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000271151 de 22/10/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. Se remitió a la UAESP la comunicación radicado 20207000094932 del 03/03/2020 en la cual se solicita sea validado la ampliación del plazo de construcción del canal de conducción de 90 a 120 días, según lo solicitado por CGR DJ, solicitud en revisión durante el periodo de informe.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de los actos administrativos de la autoridad ambiental que se relacionan a continuación: - Resoluciones: 632,2046,4161 de 2017 y del informe técnico DRBC1294 DE 2017.	Radicado UAESP 20197000195952 05/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000042763 del 05/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Mediante comunicado con radicado UAESP 20196000052383 del 31/07/2019, la SAL realizó ajustes al informe de incumplimiento. Para el mes de agosto de 2019 la SDF mediante comunicado con radicado 20193000195401 del 09/08/2019 dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes. Para el mes de diciembre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría. Para el mes enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría UT INTER DJ.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento de equipos del sistema de tratamiento de lixiviados	Radicado UAESP 20197000195952 (actualización) 21/05/2019 Radicado 20197000408502 Radicado UAESP 20207000070252 (actualización) del 18/02/2020	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000045293 del 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. Para el mes de agosto mediante comunicación con radicado UAESP 20196000053453 de fecha 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198201 del 12/08/2019, la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000408502 de 24/09/2019, la interventoría radico la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 2019300025951 de 04/10/2019, se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de actualización de proceso sancionatorio. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección ▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 de 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ En comunicación 20207000070252 del 18/02/2020, con la cual efectúa: "Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en la Ejecución del Mantenimiento y/o Reemplazo de Equipos del STL" ▪ Durante el periodo de marzo se realiza revisión del acervo probatorio referenciado por la Interventoría en actualización de solicitud de proceso administrativo sancionatorio. ▪ en comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UTIDJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 8 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" - Mantenimiento de equipo de lixiviados, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado".
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de la información requerida para la planificación de las etapas 2 y 3 de las obras de rehabilitación y reforzamiento de biorreactores.</p>	<p>Radocado UAESP 20197000238922 13/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000045333 de 18/06/2019 se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000049553 del 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20193000172661 del 16/06/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, a fin de que la misma realice los ajustes correspondientes. ▪ Para el mes de agosto de 2019 en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20197000408492 de fecha 24/09/2019 la interventoría radicó la respuesta a las observaciones realizadas por la SAL.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000271051 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. ▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. ▪ Para el mes de diciembre en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ Durante el mes de marzo se realiza seguimiento a la programación estimada Etapas 2 y 3 Reforzamiento de Biorreactores, que hace parte integral del Numeral 11 del Plan de Cumplimiento del 30 de diciembre, remitido en comunicación 20197000517312 del 5/12/2020.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la obligación de solicitar aprobación de la autoridad ambiental para cambios en el diseño fase 2 y otros</p>	<p>Radicado UAESP 20197000228082 07/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el mes de junio el informe de incumplimiento se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final. ▪ Mediante radicado 20193000047823 del 02/07/2019, se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de noviembre de 2019 en revisión y análisis por parte de la SAL. ▪ Para el mes de diciembre la SAL devuelve el trámite mediante radicado 20196000072313 del 02/12/2019 para el respectivo análisis de la Subdirección de Disposición Final, en consideración a las mesas de trabajo efectuadas el día 24 de octubre de 2019. ▪ Mediante radicado 20203000010141 de 20/01/2020 se solicita a la interventoría la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la mora en la provisión de fondos recursos clausura y post clausura ordenados en la resolución CRA 720 de 2015</p>	<p>Radicado UAESP 20197000213852 30/05/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047633 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Para el mes de julio se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ En el mes de agosto de 2019 mediante radicado UAESP 20196000190091 del 01/08/2019, la SAL citó a audiencia de incumplimiento para el día 13 de agosto del corriente, incluido en la actuación administrativa No. 005 de 2019, dicha audiencia se surtió y se encuentra suspendida para el análisis y evaluación de los descargos presentados por CGR. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 la audiencia continúa suspendida. ▪ Mediante radicado 20193000065063 del 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000065063 de 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa. ▪ Mediante radicado 20196000301051 28/11/2019 la Subdirección de Asuntos Legales y la Subdirección de Disposición Final, remitieron el proceso sancionatorio a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD mediante radicado 2019600030105 28/11/220197000532252019 para que conforme a sus competencias resuelva sobre la falta contra la regulación. ▪ mediante correos electrónicos de 05 y 31 de marzo de 2020, dirigidos a la Subdirección de Asuntos Legales, se solicitó por parte de la Interventoría que los argumentos que sustentaron la solicitud de apertura de proceso sancionatorio se mantienen, por tanto, se sugiere la continuidad del mismo. De la misma manera, se actualiza informe de solicitud de apertura. El seguimiento realizado por la Interventoría en su informe mensual para el periodo abril de 2020 enviado con número UTIDJ-202005705 de 18 de mayo de 2020 (Radicado UAESP No. 20207000176232 de 20 de mayo de 2020), la interventoría establece que el cumplimiento de las actividades de cierre de zonas. El 6 de julio de 2020 mediante radicado de entrada UAESP-20203000035451 Inter DJ envía Actualización Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En El Cumplimiento De Las Actividades Programadas, En El Aclaratorio No. 1; Referente Al Cierre De Zonas Con Arcilla, Redes De Brotes De Lixiviado, Drenes De Cierre, Terminado De Chimeneas A Nivel Superficial, Manejo De Aguas Lluvias Y Ensayos De Permeabilidad.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en los reemplazos de la maquinaria permanente del RSDJ</p>	<p>Radicado UAESP 20197000255452 26/06/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20193000047613 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. ▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL. ▪ Mediante radicado 20196000049583 de 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento presentado por la interventoría. ▪ Mediante radicado 20193000173921 de 17/07/2019, la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, para que se proceda a los ajustes que correspondan. ▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante radicado 20197000333692 del 13/08/2019 la interventoría radicó la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio y mediante radicado 20193000054323 del 16/08/2019 se radicó ante la SAL dicha actualización. ▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte de la SAL, se incluyó en la actuación administrativa No. 006 de 2019 y se citó a audiencia de incumplimiento para el 04 de octubre de 2019. ▪ El 4 de octubre de 2019 se efectuó audiencia de incumplimiento en desarrollo de la actuación administrativa 006 de 2019 (mora en el remplazo de maquinaria permanente), a la fecha la audiencia se encuentra suspendida en razón al análisis que se debe efectuar frente a los descargos presentados por el concesionario CGR. Pendiente reanudación de la audiencia. ▪ Mediante radicado 20197000476132 de 06/11/2019, se radico el documento que contiene el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>incumplimiento. Pronunciamento de la interventoría que surte proceso de revisión por parte del área técnica de la SDF.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000069173 del 13/11/2019 y 20193000073973 del 09/12/2019 la Subdirección de Disposición Final radicó el aval técnico del pronunciamento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicitó a la SAL la reanudación de la actuación administrativa sancionatoria No. 6 de 2019. Mediante radicado 2020300000943 del 09/01/2020 se solicitó a la SAL reanudar la audiencia de incumplimiento a partir del 4 de febrero de 2020, toda vez que esta obligación está sujeta al cronograma establecido en el plan de cumplimiento.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de las tasas retributivas años 2014 a 2017	Radicado UAESP 20197000271952 del 05/07/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000050773 del 22/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053513 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Para el mes de septiembre de 2019, mediante radicado 20193000230861 de fecha 09/09/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL y se solicitó la respectiva actualización del trámite. El 24 de octubre de 2019, mediante consecutivo 20193000063993 del 24/10/2019 se radica ante la SAL la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio, en respuesta a las observaciones efectuadas mediante radicado 20193000230861 del 09/09/2019. Para el mes de diciembre, en análisis por parte de la SAL. Mediante radicado 20196000315741 del 13/12/2019, la SAL informa con ocasión a las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta, se tiene conocimiento de un posible pago de las tasas retributivas, que serían objeto de la actuación administrativa por posible mora en el cumplimiento de estas obligaciones. Por lo tanto, señala que previo al inicio de una actuación administrativa sancionatoria contractual, se verifique el estado del posible pago de las tasas retributivas. Mediante radicado 20193000082503 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución No. 776 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del río Tunjuelo de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a la Secretaría Distrital de Ambiente. Para el periodo de enero a julio de 2020 no se reporta novedad.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los soportes de inversión STL.	Radicado UAESP 20197000238912 del 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000049293 del 11/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053493 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento. Mediante radicado 20197000351832 del 23/08/2019 la interventoría solicitó el archivo de la actuación administrativa. Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el mes de junio de 2020 no se reporta novedad.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento en directrices respecto a la entrega del concepto técnico de viabilidad de conexión del efluente de la PTL a la red de alcantarillado	20197000392442 del 13/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000059153 del 18/09/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de noviembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL. Para el mes de diciembre de 2019, mediante radicado 20193000320971 del 23/12/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y/o ajustes solicitados por la SAL mediante radicado 20196000076063 del 13/12/2019. Para el mes de enero de 2020 en espera de la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados a la interventoría. Para el periodo de marzo la interventoría informa que el Concesionario no ha presentado el concepto técnico definitivo requerido por la UAESP y la Interventoría sobre la viabilidad técnica y financiera para la conexión del efluente de la PTL del RSDJ al Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Bogotá.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en la entrega del protocolo de derrame de lixiviados	20197000405952 del 20/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte del equipo técnico de la SDF. Mediante radicado 20193000271041 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables. Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección. Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final. Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en directrices respecto a no almacenar lixiviado en la celda VI	20197000401132 del 19/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000259501 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso sancionatorio. Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría. Mediante radicado 20203000010191 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> En comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UTIDJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 13 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" - Celda VI, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado". El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101 del 13/03/2020. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo siete: "CAPÍTULO VII - INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE NO ALMACENAR LIXIVIADOS EN LA CELDA VI", los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud trámite de apertura proceso de incumplimiento, obligaciones ambientales relacionadas con: monitoreo calidad del aire, prueba bombeo pozo iu6y Prosantana, monitoreo ave endémica, monitoreos ambientales y manejo arqueológico.	20197000399132 del 18/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000259491 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso de incumplimiento. Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría. Para el mes de enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de la multa impuesta mediante Resolución ANLA 01462 de 2018, confirmada por la Resolución ANLA 01506 de 2019	20197000436052 del 9/10/2019	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20197000436052 del 9/10/2019 la interventoría realizó solicitud de apertura de procedimiento administrativo. Mediante radicado 20193000061873 de 09/10/2019, se radico la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ante la Subdirección de Asuntos Legales. Para el mes de octubre surte trámite de revisión ante la SAL. Para el mes de noviembre surte trámite de revisión ante la SAL. Mediante radicado 20196000072243 del 02/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales informó que la interventoría mediante radicado 20197000503702 del 28/11/2019, solicitó el archivo de la actuación administrativa sancionatoria. Mediante radicado 20193000082533 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución 773 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la multa impuesta a través de la Resolución ANLA 01506 de 2019 a favor del Fondo Nacional Ambiental FONAM - ANLA, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a FONAM – ANLA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El 25 de noviembre de 2019, la UAESP presentó medio de control y restablecimiento del derecho, en contra de las precitadas resoluciones proferidas por la ANLA, radicado de la rama judicial 25000234100020190101100, medio de control que fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el día 13 de diciembre de 2019. ▪ Para el periodo de junio de 2020 no se reporta novedad.
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 de la cláusula tercera, título "Sobre Ejecución de Obras" del contrato de concesión 344 de 2010, relacionada con diseñar y construir las obras necesarias para garantizar siempre un tiempo de operación.</p>	<p>Radicado UAESP 20197000491672 del 19/11/2019</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20197000526242 del 11/12/2019, la interventoría presenta los ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado UAESP 20193000078133 de fecha 19/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL el aval técnico del informe de incumplimiento presentado por la interventoría. ▪ Mediante radicado 20196000082573 del 26/12/2019 la SAL realizó observaciones y solicitó ajustes al informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado UAESP 20207000013222 del 13/01/2020, la interventoría presenta la actualización del informe de incumplimiento. ▪ Mediante radicado 20203000001223 del 13/01/2020 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la actualización del informe de incumplimiento a fin de que la misma surta el trámite de proceso administrativo sancionatorio. ▪ El 11 de julio de 2020 Mediante oficio radicado 20207000239602 la Interventoría UT INTER DJ, actualiza la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio al concesionario CGR Doña Juana S.A. E.S.
<p>Reiteración en la mora de la obligación relacionada con contar con un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ.</p>	<p>Radicado UAESP 20207000052792 (Actualización informe de incumplimiento).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante radicado 20203000010241 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010. ▪ Mediante radicado 20207000052792 del 10/02/2020 la interventoría realizó Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales Relacionadas con la Disponibilidad de Uso y/o Adquisición e Implementación de Plantas Eléctricas de Respaldo, Circuitos Eléctricos Preferenciales y/o Circuitos Eléctricos Redundantes para la Solución de Fallas del Suministro Eléctrico del Sistema de Tratamiento de Lixiviados ▪ Mediante radicado 20203000013053 del 13/03/2020 la Subdirección de Disposición Final, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria. ▪ mediante comunicación radicado UAESP 20207000185592 del 28/05/ 2020 la interventoría ratifica lo evidenciado por la UAESP en visita de campo el 7 de mayo de 2020 respecto a cortes de energía.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> en comunicación radicado UAESP 20207000209882 del 17/06/2020 (radicado UTIDJ 202006859 del 17 de junio de 2020), con asunto "Informe De Actualización Y Seguimiento Al "Plan De Cumplimiento De Algunas De Las Obligaciones En Mora Derivadas De La Ejecución Del Contrato De Concesión 344 De 2010 Y Del Laudo Arbitral Suscrito Entre CGR Doña Juana S.A. E.S.P., UT Inter DJ Y La UAESP" Y Procesos Administrativos Sancionatorios, Correspondiente Al Mes De Mayo De 2020.", la interventoría en el numeral 12 de la tabla "Estado de las Obligaciones del Plan de Cumplimiento" - Suplencia Eléctrica, indicó que: "CGR NO DIO CUMPLIMIENTO a lo acordado. El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.", donde relacionó en el capítulo nueve: "CAPÍTULO IX - MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON LA DISPONIBILIDAD DE USO Y/O ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE RESPALDO, CIRCUITOS ELÉCTRICOS PREFERENCIALES Y/O CIRCUITOS ELÉCTRICOS REDUNDANTES PARA LA SOLUCIÓN DE FALLAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS", los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud trámite apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 cláusula segunda Contrato de Concesión 344 de 2010 (presentación informe año 2018 y primer semestre 2019).	Radicado UAESP 20197000528692 del 12/12/2019.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20193000082263 del 24/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio para su respectivo trámite.
Inventario forestal RSDJ.		<ul style="list-style-type: none"> En atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto al cumplimiento de esta obligación, se señala que se incluyó en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR
Solicitud de apertura proceso administrativo sancionatorio - Contrato de Concesión 344 de 2010, por el posible incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de	Radicado UAESP 2019700050163.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante el comunicado con radicado 20203000010031 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final requirió a la interventoría a fin de que ajuste el referido informe, toda vez que en el mismo se solicita la imposición de multa al concesionario CGR por la no ejecución del pago de la sanción ambiental interpuesta por la ANLA mediante la Resolución No. 01506 de 2019, aspecto este que no guarda ninguna correspondencia con la solicitud del asunto e impide dar el trámite correspondiente.



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
informe año 2018 y cumplimiento presentación informe primer semestre del año 2019.		
tramite sancionatorio por la disposición de residuos sólidos en zona no avalada por la autoridad ambiental - contrato de concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000068902 del 17/02/2020.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000013903 del 18/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.
Trámite sancionatorio por la mora de la presentación de informe año 2018, informe año 2019 e informe segundo semestre 2019 Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000078042 Del 21/02/2020.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000013083 del 13/03/2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.
Trámite sancionatorio adecuación de la terraza 3 a Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000119612 del 19/03/2020.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante radicado 20203000015063 del 26/03/2020 la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria. El 11 de julio de 2020 Mediante oficio radicado UAESP No.20207000239432 de 11 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicación UTIDJ-202002213. Actualización Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con Las Obras De Adecuación De La Terraza 3 de Optimización Fase II." donde relacionó los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con El Realce Del Dique Ambiental.	Radicado UAESP 20207000233802 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> Mediante oficio radicado UAESP No.20207000233802 de 07 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Incumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Y Normativas Relacionadas Con El Realce Del Dique Ambiental." donde relacionó los hechos, conceptos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio de 2020 mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: "Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De



Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.		Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.”, donde relacionó en el capítulo diez: “CAPÍTULO X - INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE BROTES Y DERRAMES DE LIXIVIADOS”, los conceptos de incumplimientos y el acervo probatorio que demuestran que CGR Doña Juana no ha cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales.
Presunto incumplimiento por mora en la ejecución del mantenimiento y/o remplazo de equipos del STL.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> el 07 de julio de 2020 mediante radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020, la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: “Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados - STL.”, donde relacionó en el capítulo seis: “CAPÍTULO VI - MORA EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y/O REMPLAZO DE EQUIPOS DEL STL”, los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE EQUIPOS.	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: “Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.”, donde relacionó en el capítulo dos: “CAPÍTULO II - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS CON GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y MANTENER LA CERTIFICACIÓN METROLÓGICA DE EQUIPOS”, los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio POR NO CORRER CON LOS COSTOS DE CONTRAMUESTRAS AL VERTIMIENTO DEL STL”	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000230962 del 07 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007914 del 03 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: “Comunicado UAESP 20203000048101. Solicitud De Apertura De Procedimiento Administrativo Sancionatorio Por Mora En La Ejecución De Las Obras Y Actividades Del Sistema De Tratamiento De Lixiviados – STL.”, donde relacionó en el capítulo cuatro: “CAPÍTULO IV - INCUMPLIMIENTO POR NO CORRER CON LOS COSTOS DE CONTRAMUESTRAS AL VERTIMIENTO DEL STL”, los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Pago de las Tasas Retributivas para los Años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 S	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio mediante Comunicado UAESP 20207000236172 del 09 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007979 del 08 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: “Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Pago de las Tasas Retributivas para los Años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.”, donde relacionó los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por incumplimiento a las	Radicado UAESP 20207000230962 del 07/07/2020.	<ul style="list-style-type: none"> El 7 de julio mediante radicado UAESP 20207000235792 del 08 de julio de 2020 (radicado UTIDJ 202007980 del 08 de julio de 2020), la interventoría hizo actualización de la solicitud de proceso administrativo sancionatorio, mediante asunto: “Solicitud Apertura Proceso Sancionatorio por el Incumplimiento de Obligaciones



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Obligaciones Ambientales Contenidas en la Resolución ANLA No. 1506 de 2019 "Por la Cual Resuelve Recurso de Reposición Interpuesto Contra la Resolución 01462 del 05 de septiembre del 2018		Ambientales Contenidas en la Resolución ANLA No. 1506 de 2019 Por la Cual Resuelve Recurso de Reposición Interpuesto Contra la Resolución 01462 del 05 de septiembre del 2018", donde relacionó los hechos y el acervo probatorio que demuestran el incumplimiento de las obligaciones contractuales de CGR Doña Juana.

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – agosto de 2020.

Cuadro 24. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C137-07 Biogás.

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
No se reportaron para el mes de agosto de 2020.	N/A	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – agosto de 2020.

Respecto al contrato de consultoría C130E de 2011, suscrito con la UT Inter DJ, la Subdirección de Disposición Final No reportó presuntos incumplimientos para el mes de agosto 2020.

12.2. Seguimiento a pólizas.

Respecto al contrato de concesión 344 de 2010, en el informe de la interventoría del mes de enero de 2020, se reporta que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes. La interventoría reporta que mediante comunicado UTIDJ-2019121868 del veintisiete (27) de diciembre de 2019, dio por recibida la renovación en debida forma de la garantía de Cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010, y que reiteró al Concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP la obligación que le asiste de mantener vigentes todas las garantías contractuales, dado que la póliza PYME cuya vigencia expiraba el 31 de diciembre de 2019, renovación requerida por la Interventoría.

Respecto al contrato de concesión 137 de 2007, la interventoría reporta en el informe del mes de agosto de 2020 que las pólizas de dicho contrato se encuentran vigentes.

12.3. Tribunal de Arbitramento.

Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvención en contra del operador, con el fin de tratar la controversia por el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010.

El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral por parte del Tribunal, mediante el cual se pone fin a la controversia. Dicho Laudo fue favorable a los intereses de la Entidad, y tanto el operador como la UAESP presentaron solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas mediante acta No. 54 del 10 de octubre de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el Laudo el día 11 de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se describen las actividades a realizar por parte de CGR DJ en cada componente de acuerdo con el Laudo Arbitral con sus respectivos tiempos estipulados, así como los avances que se tienen frente a cada una de ellas:



Cuadro 25. Laudo Arbitral.

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a agosto 2020
VIAS	Realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición (...)	Desde la ejecución del Laudo.	<p>El Concesionario CGR ha venido reiniciando gradualmente las obras de mantenimiento en la vía Principal del Relleno de 2020.</p> <p>Mediante oficio con radicado 20203000109181 del 23/07/2020 la SDF solicita a la Interventoría que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de la citada comunicación, refiera las acciones que adelanta el Concesionario, en cumplimiento de las obligaciones que le asisten de acuerdo con el aparte del Laudo Arbitral con respecto a la intervención de la vía principal del RSDJ</p>
SEÑALIZACIÓN	Realización del diseño, elaboración, reparación, colocación, mantenimiento y aseo de las señales viales verticales y horizontales, bajo las normas técnicas viales vigentes INVIA	Desde la ejecución del Laudo.	Durante el mes de Agosto de 2020, la Interventoría reporta avances en esta actividad. La señalización horizontal está sujeta a los avances de las intervenciones necesarias en la estructura de la vía.
TALUDES	Realización del diseño, manejo, reparación y mantenimiento de los taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del RSDJ.	Desde la ejecución del Laudo.	De acuerdo con la información reportada mensualmente por la Interventoría, se indica que a la fecha no hay taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del relleno que requieren algún tipo de intervención.
GESTIÓN SOCIAL	Suministrar y permitir el acceso a la información relacionada con el informe completo y presupuesto utilizado para la inversión en el área de gestión social desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	Diez (10) días siguientes a la ejecutoria del Laudo.	El concesionario no entregó la información en el plazo otorgado para lo cual se radico solicitud de proceso sancionatorio por incumplimiento al laudo arbitral. Posteriormente CGR DJ efectuó entrega de la información mediante el comunicado CGRDJ-001-19, la cual no cumplió con lo demandado.
DISEÑOS POSTE 53	Presentar una propuesta técnica de las obras a realizar garantizando la menor afectación	Mes siguiente a la ejecutoria del Laudo	Mediante radicado 20193000110351 del 13/05/2019, la UAESP aprueba el plan de trabajo para continuar con los trabajos necesarios para terminar la estabilización del talud del poste 53. CGR durante los últimos dos meses ha venido gradualmente retomando actividades en poste 53, no



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a agosto 2020
	en la operación del RSDJ.		obstante, manifiesta que por la construcción simultánea de la pavimentación de la vía principal, lo ha imposibilitado el acceso y salida normal de vehículos RBL.
MANTENIMIENTO O ANUAL DE PONDAJES	Presentar una propuesta técnica para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondajes.	Un (1) mes siguiente a la ejecutoria del Laudo.	<p>El concesionario CGR remitió a la UAESP, dentro del documento Plan de Cumplimiento del laudo Arbitral (V5), la programación para realizar los mantenimientos de los pondajes. Esta programación fue avalada por la Interventoría mediante las comunicaciones UTIDJ-201902246 Y UTIDJ-201902278, por encontrarse dentro de los plazos fijados por el tribunal.</p> <p>Así mismo, la UAESP mediante radicado 20193000060771 de 13/03/2019, le solicitó a CGR que iniciara dichas actividades, conforme al aval emitido por la Interventoría del contrato.</p> <p>La Uaesp con radicado No. 20193000311241 de 09 de diciembre aclara a la interventoría que finalizado el plazo para la ejecución del mantenimiento a pondajes correspondiente a la vigencia 2018-2019 de acuerdo con lo establecido en el Laudo Arbitral, el nuevo cronograma para la vigencia 2019-2020 y siguientes, deberá programarse en los periodos anuales señalados en el contrato de Concesión No. 344 de 2010.</p> <p>De acuerdo con el plazo aprobado, CGR debía haber finalizado mantenimiento a pondajes el 16 de octubre de 2019, de los cuales únicamente ejecutó un mantenimiento al Pondaje 7, del cual el Concesionario tiene pendiente presentar informe de las actividades ejecutadas con los certificados de calidad de los materiales usados y los resultados de las pruebas realizadas.</p>
APROVECHAMIENTO	Realizar el aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>La interventoría UT Inter DJ, reporta en el informe de abril de 2020 que, el Concesionario desde el 24 de abril de 2020, bajo su autonomía técnica y administrativa tomó la decisión de suspender las actividades de aprovechamiento de residuos al interior del RSDJ.</p> <p>A partir del cambio del esquema de aseo en el Distrito Capital, en febrero de 2018, los residuos seleccionados por CGR para adelantar las actividades anteriormente denominadas como aprovechamiento de residuos (Residuos mixtos provenientes de puntos críticos) y ahora catalogadas como Residuos de Construcción y Demolición – RCD provenientes de los servicios de "Recolección Arrojo Clandestino", no hacen parte de los residuos ordinarios pagados vía tarifa.</p> <p>Por lo tanto, la UT Inter DJ deja expresa constancia de que a la fecha del presente informe no se encuentra aprobado proyecto alguno de aprovechamiento de residuos susceptible de ser facturado.</p> <p>Concesionario realiza actividades de clasificación y selección de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de puntos críticos (RPC),</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a agosto 2020
			<p>hasta el 24 de abril de 2020 por decisión unilateral por parte del concesionario, a 30 de mayo de 2020, se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto de aprovechamiento, por lo que no es posible realizar un análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento.</p> <p>De acuerdo con la información contentiva del Proyecto de Aprovechamiento, esta actividad se ha venido cumpliendo de acuerdo con el proyecto aprobado por la CAR, la Interventoría ha realizado el seguimiento en atención a sus obligaciones contractuales y de acuerdo con los reportes obtenidos, se está dando cumplimiento al 1.8% mínimo establecido para esta actividad.</p> <p>El Concesionario no ha presentado mayores avances en la implementación del proyecto de aprovechamiento denominado PARSU, con el objetivo llegar "...hasta del veinte por ciento (20%) de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ", y se ha limitado a comentar la ideas que tiene sobre proyectos de aprovechamiento, sin presentar una propuesta sustentada y soportada, por lo cual es necesario que la interventoría establezca plazos precisos para la implementación de un proyecto que dé cumplimiento a la obligación contractual con el fin de contar con herramientas para conminar al Concesionario para que realice el Aprovechamiento de residuos.</p>
PERITAJE MAQUINARIA	Contratar y entregar los peritajes técnicos de la Maquinaria Permanente para la operación del RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	La Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000030393 del 13/07/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral. SAL, citó a descargos al operador con comunicado del 1 de agosto de 2020
DISEÑOS STL	Presentar los diseños de optimización del STL.	Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	Teniendo en cuenta que CGR no cumplió con los plazos y que se ha limitado a presentar información muy general de Ingeniería Conceptual de la Optimización del STL, cuya última versión fue entregada con comunicación CGR-DJ-2094-19, dentro de los documentos utilizados para los trámites del permiso de vertimiento ante ANLA, la Interventoría respondió con el comunicado UTIDJ-2019121911, en el cual se concluye que la ingeniería presentada por parte del concesionario No Responde técnicamente a un Proyecto bien formulado y no da garantía para la apropiada ejecución y control técnico y financiero del Proyecto.
AUTOMATIZACIÓN	Realizar la instalación y conexión de los instrumentos de geotecnia en línea	Seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	De acuerdo con el informe mensual de agosto presentado por la interventoría, No se ha dado cumplimiento total a la condena por este concepto. En vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a agosto 2020
	a tiempo real (inclinómetros, piezómetros y otros] y la automatización de todo el relleno sanitario, para su control y lectura en tiempo real.		Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000030393 del 13/07/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, a 30 de junio de 2020 continua en estudio en SAL.
OBRA STL	Culminar las actividades de optimización una vez sean aprobados los diseños respectivos por la Unidad	Cinco (5) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	Se debe tener en cuenta que, para el cumplimiento de la normatividad de vertimientos, ANLA mediante Resolución 00158 de 2019, estableció plazos de presentación y ejecución del Plan de Cumplimiento, para la obtención del permiso de vertimientos, dando un plazo de 18 meses para el diseño, construcción y puesta en operación, el cual iniciaría una vez aprobado el Plan que en estos momentos se encuentra en revisión por parte de la Autoridad Ambiental. CGR Doña Juana NO cumplió con la entrega del "Plan de cumplimiento para el vertimiento al río Tunjuelo de las aguas residuales domésticas y no domésticas, provenientes de la planta de tratamiento de lixiviados del Relleno Sanitario Doña Juana", teniendo en cuenta las observaciones dadas por la ANLA, así como la ampliación del plazo previsto, según Auto 03596 de 2020, para realizar la entrega final en el mes de junio de 2020
MAQUINARIA	Disponer de la maquinaria permanente para la operación del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	CGR, en cumplimiento de las obligaciones del Parágrafo Primero de la Cláusula Décima del Contrato, debía disponer de varias de estas máquinas nuevas como reemplazo a los 8 años de su adquisición, a lo cual no ha dado cumplimiento. en consecuencia, de ello, mediante los memorandos 20193000077943 del 18/12/2019 y 20203000000973 del 09/01/2020, se solicitó a la SAL "incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento", en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral. A 31 de agosto 2020 continua en estudio en la SAL.
OBRA POSTE 53	Realizar las obras de estabilización del talud entre los postes 53 y 59 de la vía principal, asumiendo los costos derivados de dichas obras con cargo a su remuneración.	Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	Según el plan de trabajo, las obras culminarían el 12 de octubre, que estaba dentro del plazo establecido en el Laudo Arbitral, sin embargo, el concesionario lo ajustó a mayo de 2020 conforme a lo indicado en el laudo arbitral, que son doce (12) meses después de la aprobación. Para el mes de enero de 2020 la Interventoría informa que: "Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalar adecuadamente la zona inestable con el fin



Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a agosto 2020
			<p>de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal”.</p> <p>Así mismo, señala que se realizaron algunas actividades de movimientos de tierra en la vía alterna y que se observan cárcavas de erosión por la falta de estructuras para el manejo de las aguas superficiales. Durante el mes de junio de 2020 la interventoría informa que no se realizaron actividades en las obras de estabilización del talud de poste 53, dado que el concesionario solicitó con radicado 20207000013092 13/01/2020, la suspensión de la obra por presentar interferencia con algunas actividades de las obras de rehabilitación de la vía principal del RSDJ.</p> <p>Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 2020300000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, a 30 de abril de 2020 continua en estudio en la SAL.</p> <p>El Concesionario reinició obras el 18 de junio. Al final del periodo de análisis, el concesionario había adelantado labores en la vía alterna del RSDJ. A 31 de agosto el concesionario no había presentado el plan de trabajo para terminar las obras.</p>
OBRA PONDAJES	Cumplimiento del cronograma presentado una vez sea presentado por la Unidad, para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondajes existentes dentro del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	<p>Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 2020300000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, a junio de 2020 continua en estudio en SAL.</p> <p>De acuerdo con el plazo aprobado, CGR debía haber finalizado 12 mantenimientos a pondajes el 16 de octubre de 2019, de los cuales únicamente ejecutó un mantenimiento al Pondaje 7 y al Pondaje Secador de Lodos. Se reitera que el Concesionario NO dio cumplimiento a los plazos previstos en el laudo arbitral para la ejecución del mantenimiento de pondajes. La Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL, el inicio de proceso sancionatorio mediante memorando interno No. 20203000030393 del 13/07/2020</p>

Fuente: Informe mensual Interventoría UT Inter DJ, agosto 2020- Subdirección de Disposición Final.

En relación al cronograma que permita dar cumplimiento al laudo arbitral, el concesionario CGR Doña Juana, mediante radicado 20187000364602 del 16/10/2018 presentó la versión 1 del Plan de Acción para dar cumplimiento al laudo arbitral; dicho plan de acción fue objeto de observaciones y solicitud de ajustes por parte de la UAESP y la interventoría del contrato, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que el concesionario en los cronogramas propuestos señaló plazos que excedían los tiempos estipulados en el mismo.



Informe mensual de Supervisión y Control

En desarrollo de la evaluación de la propuesta elaborada por el concesionario, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo en las que participaron CGR, la interventoría Ut Inter DJ y la UAESP, en las cuales se requirió al operador sobre la explicación y justificación técnica de los plazos planteados. En el mes de enero de 2019 la UAESP requirió al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la entrega y/o ajuste de los cronogramas que permitan dar cumplimiento al laudo arbitral en cada uno de sus componentes. En el mes de febrero con radicado UAESP No. 20193000027301 de fecha 06/02/2019 se solicitó a la interventoría UT Inter DJ, la revisión del documento radicado por CGR DJ y pronunciarse sobre la viabilidad del Plan de Inversiones CGR-DJ-2019-2023.

Luego de las revisiones respectivas realizadas por la Interventoría UT Inter DJ a la versión 2 del Plan de Acción para dar cumplimiento al Laudo Arbitral, mediante radicado No. 20193000060771 del 13/03/2019, se le informa al concesionario que, "las observaciones emitidas por el ente interventor son acogidas por la Subdirección de Disposición Final y en este sentido se acepta los tiempos para las obligaciones de Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinaria permanente". En consecuencia, se le solicita a CGR iniciar las mencionadas actividades, y además, se le informa que las demás obligaciones están siendo analizadas de acuerdo con la versión 3 del citado documento presentado con radicado UAESP 20197000063642 21/02/2020, para emitir el concepto correspondiente.

Después de las observaciones presentadas por la Interventoría, al plan de cumplimiento presentado por CGR, y de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de abril de 2019, el Concesionario CGR, mediante radicado UAESP No. 20197000178482 del 09/05/2019, presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4", el cual, luego de ser revisado por parte de la Interventoría UT Inter DJ, ésta, mediante radicado No. 20197000224262 05/06/2019 reitera las observaciones realizadas a las versiones anteriores, indicando que: "en términos generales y como observación principal se advierte que las continuas modificaciones por parte del concesionario a las fechas propuestas en cada una de sus versiones presentadas, impide cumplir de manera oportuna las órdenes y plazos contenidos en el Laudo Arbitral". En el mes de julio, la UAESP presenta las respectivas observaciones al citado documento, mediante radicado 20193000168091 de fecha 10/07/2019, en el que se le informa al Concesionario CGR que: "...teniendo en cuenta las observaciones efectuadas tanto por la Interventoría UT Inter DJ como por la UAESP, la Subdirección de Disposición Final se permite informarle que no aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4".

Para el mes de septiembre, la audiencia respecto a la actuación administrativa sancionatoria 003 de 2019, se encuentra archivada, ya que, mediante radicado 20196000047153 25/06/2019, la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) procede a archivar el proceso administrativo sancionatorio 003 de 2019, pues de acuerdo a reuniones conjuntas con la Interventoría UT Inter DJ, el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP en el oficio 20193000168091 del 10/07/2019, en cuanto a la no aprobación de la versión 4 del mencionado plan de cumplimiento, mediante radicado 20197000420542 de fecha 1 de octubre de 2019, el concesionario CGR Doña Juana presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", no obstante, mediante radicado 20193000277741 de fecha 28/10/2019, se solicitó a la interventoría la actualización el informe de estado de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del laudo arbitral, el cual se requiere para ser aportado a la SAL como el insumo técnico y jurídico, requerido para la estructuración de una posible demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para el mes de noviembre de 2019, la Interventoría UT Inter DJ presentó a la Subdirección de Disposición Final, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del laudo arbitral, el cual fue trasladado a



la SAL mediante memorando interno No. 20193000071343 del 25/11/2019, ya que el mismo se constituye como el insumo técnico requerido para la estructuración de una demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, la Interventoría UT Inter DJ presentó mediante radicado 20197000499332 del 26/11/2019, las observaciones al documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", reiterando que muchas de las actividades se mantienen por fuera de los plazos otorgados por el tribunal de arbitramento.

Por otra parte, la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, a través del radicado 20193000317911 del 18/12/2019, acogió las observaciones de la Interventoría y le informó al Concesionario CGR Doña Juana, que no fue aprobado el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5, y en consecuencia de ello, mediante memorando interno No. 20193000077943 del 18/12/2019, se le solicita a la SAL, reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR.

Para el mes de enero de 2020, en vista de que se mantiene la situación de incumplimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, mediante memorando interno 20203000000973 de fecha 09/01/2020, se le solicitó a la SAL, "reformar la referida demanda, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo arbitral, que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR, como lo son las obligaciones relacionadas con: las obras de estabilización del talud comprendido entre los postes 53 y 59; Optimización del STL; Automatización del RSDJ; disponer de la Maquinaria permanente; y mantenimiento de pondajes".

Finalmente, se elaboró el memorando interno No. 20203000007223 de fecha 18/02/2020, dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales, en el que se le solicitó reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el laudo arbitral, en el sentido de incluir el contenido de la obligación relacionada con el peritaje de la maquinaria permanente, toda vez que la Interventoría informó que la información complementaria presentada por el operador, no atiende el cumplimiento de esta obligación, ni las observaciones realizadas por la interventoría al respecto, a abril de 2020 continua en estudio en SAL.

Para el mes de agosto de 2020 está en trámite la solicitud del retiro de la demanda ejecutiva.

13. INDICADORES DE OPERACIÓN.

El cumplimiento de los indicadores de operación de los componentes de disposición final, tratamiento de lixiviados, aprovechamiento de residuos y, tratamiento y aprovechamiento de biogás, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Indicadores de calidad en la operación durante el mes.

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
DISPOSICIÓN FINAL.				
Operatividad (Represamiento de vehículos).	90%	100%	Cumplió	<p>Gráfica 8. Indicador Operatividad</p> <p>OPERATIVIDAD (REPRASAMIENTO DE VEHÍCULOS).</p> <p>INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</p> <p>FUENTE: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.</p>



Informe mensual de Supervisión y Control

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
				Para el presente mes de agosto de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.
Compactación de residuos.	90%	100%	Cumplió	<p>Gráfica 9. Indicador Compactación COMPACTACIÓN DE RESIDUOS.</p> <p>Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.</p> <p>Para el presente mes de agosto de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Cobertura de Zonas.	90%	94%	Cumplió	<p>Gráfica 10. Indicador Cobertura COBERTURA DE RESIDUOS</p> <p>Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes agosto de 2020.</p> <p>Para el presente mes de agosto de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
PROYECTO DE APROVECHAMIENTO.				
Porcentaje de aprovechamiento mensual	N.A.	N.A.	N.A.	Para el presente mes de junio la Interventoría en su informe mensual reporta: "Teniendo en cuenta que a la fecha el Concesionario se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto, no se puede realizar análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento."
Eficiencia de las plantas.	N.A.	N.A.	N.A.	
Contratación de personal. Nota: CGR suspendió actividades el 24 de abril.	N.A.	N.A.	N.A.	
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS.				
Temperatura de las antorchas (°C).	≥ 750	*947 antorcha 2 *958 antorcha 3	Cumplió	N/A
Contenido de Oxígeno %.	≤ 3 %	1,4%	Cumplió	N/A
Mantenimiento general.	100%	100%	Cumplió	N/A
Generación de energía.	≥ 1	NR	N/A	No se reportó datos por parte de Biogás



Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
Emisión de CRE.	≥ 1	0,50	No cumplió	N/A
Detenciones de la planta que afecten la operatividad	0	NR	N/A	No se reportó datos por parte de Biogás
Detenciones de la planta	≥ 96	NR	N/A	No se reportó datos por parte de Biogás
Plan de trabajo.	≥ 95	100%	Cumplió	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de agosto de 2020.

2. APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR

Fecha de aprobación: ___/___/___ Nombre **FREDY ALDANA ARIAS** Firma

Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

Nombre: Aura Cristina García	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Carlos G. Borda Pérez	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Claudia Jimena Muñoz	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Denny Vannessa Sotelo	Cargo o No. de Contrato: Profesional Esp.	Firma: _____
Nombre: Evangelina Amaya	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Héctor Hernán Hernández	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Jairo Alexander Granados	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Javier Rodríguez Moreno	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jeisson Iván Sánchez	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jenifer Alejandra Prieto	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jhon Jairo Vera Buitrago	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Juan Sebastián García	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Leila Barreto Ariza	Cargo o No. de Contrato: Profesional Esp.	Firma: _____
Nombre: Libardo Celis Yaduro	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Liliana Castillo Guerrero	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Lina Paola Garzón Marín	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Maribel Patacón Pedraza	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Mariana Ramírez Pontón	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Néstor Mendoza	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Oswaldo Arias Rodríguez	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____